



FORTALECIMIENTO

DE LAS CONDICIONES HABILITANTES
DE LA ESTRATEGIA NACIONAL EICDGB



Marco de planificación de los pueblos indígenas

Estrategia Integral de Control a
la Deforestación y Gestión de los
Bosques-EICDGB

Diana Marcela Ochoa Pinzón

2023



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

FONDO
COOPERATIVO PARA EL
CARBONO
DE LOS BOSQUES



GRUPO BANCO MUNDIAL

Fondo
Acción



Contenido

Introducción	7
1. Descripción de la estrategia.....	9
1.1. Consultas para la preparación	12
1.2. Actividades de la estrategia que vinculan a pueblos y territorios indígenas y afrocolombianos.....	13
1.2.1. Línea 1. Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana.....	13
1.2.2. Línea 2: Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria.....	18
1.2.3. Línea 3: Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales.....	23
2. Evaluación social de los pueblos y los territorios directamente vinculados a actividades de la EICDGB.....	25
2.1. Marco legal y normativo para el MPPI.....	26
2.1.1. Contexto general.....	26
2.1.2. Contexto Banco Mundial	30
2.2. Marco conceptual.....	32
2.2. Evaluación de la sensibilidad del género.....	35
2.3. Instrumentos para la protección de los derechos individuales y colectivos de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.....	36
2.3.1. Tenencia de la tierra por comunidades indígenas.....	38
2.3.2. Tenencia de la tierra por comunidades negras.....	39
2.4. Características sociales, demográficas, culturales y de participación de los pueblos y los territorios vinculados.....	39
2.4.1. Pueblos indígenas.....	40
2.4.2. Comunidades negras-afrocolombianas.....	41

3. Riesgos potenciales y medidas de mitigación, y medidas benéficas asociados a la implementación de la EICDGB.....	56
3.1. Riesgos potenciales.....	56
3.2. Principales riesgos sociales y de género.....	56
3.3. Medidas benéficas	66
3.4. Pautas sociales para el desarrollo de los componentes para la fase de implementación de la EICDGB.....	70
4. Marco para la identificación de las partes interesadas y el desarrollo de un proceso de información, consulta y participación incidente en la preparación e implementación de las acciones de la iniciativa que involucran territorios étnicos.....	72
4.1. Consulta previa.....	72
4.1.1. Obligatoriedad del Estado para hacer consulta previa, Constitución Política de 1991.....	73
4.1.2. Reglamentación existente en relación con la consulta previa.....	74
4.2. Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC).....	75
4.2.1. Canales para la atención al ciudadano.....	76
4.2.2. Atención a grupos étnicos.....	77
4.2.3. Atención de peticiones verbales en otra lengua nativa o dialecto oficial de Colombia.....	78
4.3. Plan de Acción 2022-Proceso de participación, consulta y divulgación.....	80
5. Seguimiento y monitoreo del MPPI.....	82
Referencias.....	84

Lista de tablas

Tabla 1. Características sociales, y de participación de los pueblos vinculados al EICDGB44

Tabla 2. Matriz de características sociales y culturales de las comunidades indígenas vinculadas a la EICDGB50

Tabla 3 Matriz de riesgos y medidas de mitigación57

Tabla 4. Matriz de beneficios en la implementación de la EICDGB66

Tabla 5. Canales de atención al ciudadano MinAmbiente76

Tabla 6. Fortalecimiento de capacidades a instancias y organizaciones que participaron en los espacios de diálogo (2015-2017)79

Tabla 7. Plan de Acción Procesos de participación, consulta y divulgación de la EICDGB80

Lista de figuras

Figura 1. Flujograma del proceso83



Lista de acrónimos

- Aciesna:** Asociación de Comunidades Indígenas Eperara Siapidara de Nariño
- ADR:** Agencia de Desarrollo Rural
- AICO:** Autoridades Indígenas de Colombia
- ANT:** Agencia Nacional de Tierras
- ART:** Agencia de Renovación del Territorio
- Ascatidar:** Asociación Indígena del Bajo Baudó
- Centicafe:** Centro Nacional de Investigaciones de Café
- CICOD:** Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales
- CIF:** Cost, Insurance and Freight
- CLPI:** Consentimiento Libre, Previo E Informado
- IDE-AT:** Infraestructura de Datos Espaciales para la Administración de Tierras
- CMDR:** Consejos Municipales de Desarrollo Rural
- ICR:** Incentivo de capitalización Rural
- Consea:** Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural
- Corpoica:** Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
- CRIC:** Consejo Regional Indígena del Cauca
- Criomc Caquetá:** Consejo Regional Indígena del Orteguaza Medio Caquetá
- CRIT:** Consejo Regional Indígena del Tolima
- CRIVA:** Consejo Regional Indígena del Vichada
- DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- Dacnarp:** Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras
- EICDGB:** Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques
- EPSEA:** Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria
- FCPF:** Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
- Gobierno Mayor:** Autoridades Tradicionales indígenas de Colombia
- Ideam:** Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
- IFN:** Inventario Forestal Nacional



Introducción

JAC: Junta Administradora Local
MAC: Mecanismo de Atención al Ciudadano
MinAmbiente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social
MPC: Mesa Permanente de Concertación Indígena
MPPI: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MRA: Mesa Regional Amazónica
NAD: Núcleos de Alta Deforestación
OIK: Organización Indígena Kankuamo
OIT: Organización Internacional del Trabajo
ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia
ONU: Organización de Naciones Unidas
OP: Su nombre en inglés Políticas operacionales del banco mundial
OPIAC: Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
PPI: Plan para Pueblos Indígenas
PQRSD: Preguntas, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias
PSA: Pagos por Servicios Ambientales
REDD+: Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los Bosques
SENA: Sistema Nacional de Aprendizaje
SESA: Evaluación Estratégica Ambiental y Social
SINA: Sistema Nacional Ambiental
SMBYC: Sistema de Monitoreo de Bosque y Carbono
SNIA: Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria
SNIF: Sistema Nacional de Información Forestal
UNIPA: Unidad Indígena del Pueblo Awá
UPRA: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

El Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) tiene como objetivo fundamental asegurar que los procesos de implementación de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB), se lleven a cabo de manera inclusiva y concertada, garantizando el respeto de la dignidad, los derechos humanos, los sistemas económicos y la cultura de los pueblos indígenas y los afrodescendientes.

Además de cumplir con la legislación nacional, el MPPI busca establecer la ruta para la participación, consulta, concertación e implementación de las actividades en el marco de la implementación de la estrategia; de igual modo, establece las directrices para la formulación y ejecución de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI).

Este marco deberá ser aplicado a los pueblos étnicos reconocidos por el Estado colombiano como sujetos especiales de derechos, y establece que: en todos los proyectos propuestos para el financiamiento por el Banco que afectan a pueblos étnicos e indígenas se deberá contribuir al cumplimiento de la misión del Banco que pretende reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible, asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, los derechos humanos, las economías y las culturas de los pueblos. Se deben incluir medidas para evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades. Asimismo, el financiamiento del Banco Mundial buscará que las comunidades étnicas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

El marco instituye actividades de la estrategia que vinculan a pueblos y territorios indígenas y afrocolombianos. Además, presenta los riesgos potenciales y medidas benéficas asociados a la implementación de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB); las pautas sociales para el desarrollo de los componentes de la fase de implementación de la EICDGB; la evaluación social de los pueblos y los territorios directamente vinculados a actividades de la estrategia; los instrumentos para la protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas

y comunidades afrocolombianas, las características sociales y de participación de los pueblos y los territorios vinculados; el marco para la identificación de las partes interesadas, el desarrollo de un proceso de información, consulta y participación incidente en la preparación e implementación de las acciones de la iniciativa que involucran territorios étnicos y una propuesta inicial de seguimiento y monitoreo.



1. Descripción de la estrategia

La EICDGB tiene como objetivo reducir la deforestación y la degradación de los bosques promoviendo y estableciendo una gestión forestal en el territorio colombiano, bajo un enfoque de desarrollo rural integral sostenible, que coadyuve al buen vivir de las comunidades locales, contribuya al desarrollo local y aumente la resiliencia ecosistémica fomentando la adaptación y mitigación del cambio climático. Orienta su visión a 2030, cuando el país se espera haya reducido a cero la deforestación. Asimismo, la gestión de los bosques se constituye como eje fundamental en el desarrollo rural integral sostenible, desde un enfoque diferencial, sectorial y territorial, que mejora el bienestar y los medios de vida de las comunidades locales y la sociedad en general, y fomenta la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que ellos proporcionan, incluida la adaptación y mitigación al cambio climático. (MinAmbiente, 2018).

La EICDGB contempla cinco líneas de acción principales: 1) Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana; 2) Desarrollo de una economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria; 3) Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales; 4) Monitoreo y control permanente, y 5) Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras. Cada una cuenta con medidas y acciones que buscan abordar las causas y agentes de la deforestación y degradación en Colombia y reducir las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), al mismo tiempo que se valora el bosque natural a través del manejo forestal sostenible, la conservación, restauración de áreas o ecosistemas boscosos degradados (aumento de los contenidos de carbono), y se habilitan condiciones de vida dignas para las personas que dependen de estos ecosistemas y que tradicionalmente han contribuido significativamente a su conservación.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA EICDGB

1. GESTIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS BOSQUES Y CONCIENCIA CIUDADANA

Consolidar la gobernanza territorial de los grupos étnicos, comunidades campesinas y rurales, y fortalecer la conciencia ciudadana a través de la gestión de

información y conocimiento con el fin de consolidar una cultura de corresponsabilidad para el cuidado y aprovechamiento sostenible de los bosques.

- M.1.1. Optimizar la coordinación entre los grupos étnicos con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.
- M. 1.2. Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.
- M. 1.3. Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.
- M. 1.4. Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.
- M. 1.5. Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.
- M. 1.6. Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.
- M. 1.7. Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y de los tomadores de decisiones sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.

2. DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA FORESTAL PARA EL CIERRE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA

Fomentar una economía forestal basada en los bienes y servicios de los bosques para el desarrollo rural integral y el cierre de la frontera agropecuaria.

- M.2.1. Desarrollo e implementación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.
- M. 2.2. Integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque, y el cierre de la frontera agropecuaria en el

Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos.

- M.2.3. Gestión transectorial para la estabilización de la frontera agropecuaria.
- M. 2.4. Desarrollar acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestales.
- M.2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.
- M.2.6. Promoción de iniciativas de reforestación y producción forestal comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.

3. GESTIÓN TRANSECTORIAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

- Disminuir la degradación y deforestación a través de la gestión transectorial de la política y normativa para el ordenamiento ambiental y territorial.
- M. 3.1. Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.
- M. 3.2. Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales, con el fin de que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.
- M. 3.3. Generar transectorialmente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respetan la ordenación territorial.

4. MONITOREO Y CONTROL PERMANENTE

Generar información confiable, consistente, oportuna y de calidad sobre la oferta, estado, presión y dinámica del recurso forestal, como soporte a procesos de toma de decisiones a nivel nacional, regional y local, permitiendo implementar acciones de control y seguimiento a las autoridades ambientales para una administración eficiente del recurso forestal del país, y dar seguimiento a la aplicación de salvaguardas sociales y ambientales.

- M. 4.1. Fortalecer los instrumentos existentes para Monitoreo y Seguimiento

de los Bosques (SMBYC+SNIF+IFN).

- M. 4.2. Promoción de la legalidad forestal.
- M. 4.3. Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata.
- M. 4.4. Implementación del Sistema Nacional de Salvaguardas.

5. GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LEGALES, INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

Realizar los ajustes institucionales, normativos y financieros que doten al Estado de los instrumentos necesarios para la gestión de los bosques y la efectiva reducción y control de la deforestación en Colombia.

- M.5.1. Realizar los arreglos jurídicos necesarios para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la estrategia integral para el control de la deforestación y gestión sostenible de los bosques.
- M. 5.2. Financiamiento y asignación de recursos.
- M.5.3. Fortalecimiento de capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la EICDGB.

1.1. Consultas para la preparación

Respecto a las consultas realizadas, las organizaciones indígenas y afrodescendientes han manifestado la importancia de contar con espacios de diálogo, coordinación y consulta a nivel nacional y regional, con el fin de mejorar la planeación y el manejo territorial/ambiental en zonas de bosques de territorios colectivos de comunidades indígenas y negras, y, en general, para abordar temas ambientales y de cambio climático. (MinAmbiente, 2018).

Para los pueblos indígenas, la Mesa Permanente de Concertación (MPC) es la instancia donde se coordinan y acuerdan asuntos de orden nacional entre el Gobierno nacional y los pueblos indígenas, entre ellos temas ambientales.

Durante el 2015 y 2017, en el marco del proceso de preparación, se llevaron a cabo 19 eventos con participación de 557 personas en la región Caribe, Pacífico y Amazonía, donde se identificaron las principales causas de deforestación en territorios de comunidades indígenas y se generaron recomendaciones de medidas de implementación, entre ellas, el fortalecimiento y coordinación de

instancias de coordinación para temas ambientales y de cambio climático a nivel nacional y regional.

Para los pueblos afrocolombianos, los Consejos Comunitarios como máxima autoridad de administración interna de los territorios colectivos tienen la autodeterminación de construir planes específicos para la protección, atención y caracterización de los territorios colectivos y ancestrales.

Durante el proceso de preparación en 2015 y 2017, se llevaron a cabo 25 eventos con participación de 670 personas en la región del Pacífico, en los que se identificaron las principales causas de deforestación en territorios de comunidades negras y se generaron recomendaciones de medidas de implementación.

Los pueblos indígenas y afrocolombianos han venido construyendo instrumentos de planificación propios, como planes de vida, planes de etnodesarrollo, planes de manejo, entre otros, los cuales contienen las directrices y orientaciones para el manejo territorial y los diferentes aspectos para un buen vivir en comunidad. Para el caso de pueblos indígenas, en el año 2022, el DNP reportó 84 planes integrales de vida nivel a nacional.

1.2. Actividades de la estrategia que vinculan a pueblos y territorios indígenas y afrocolombianos

De acuerdo con el análisis de las medidas y acciones de la EICDGB, a continuación, se relacionan aquellas que se encuentran vinculadas a la población indígena y afrocolombiana:

1.2.1. LÍNEA 1. GESTIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS BOSQUES Y CONCIENCIA CIUDADANA

M.1.1. OPTIMIZAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NEGROS CON LAS INSTITUCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN DE SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SECTORIAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

Acciones:

- Elaborar un plan de fortalecimiento de instancias y mecanismos de coordinación para el control de la deforestación y la gestión de los bosques en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras a nivel nacional y

regional y local, que parta de un enfoque diferencial de género y generación.

- Elaborar y ejecutar un plan de trabajo al interior del Ministerio y con las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo sostenible priorizadas, que permita incorporar las prioridades de los planes de vida y/o etno-desarrollo en los instrumentos de planeación pertinentes para la reducción de la deforestación y la gestión de los bosques.
- Promover la articulación y coordinación entre el SINA y el sector de agricultura y desarrollo rural para una intervención integral en torno a los bosques en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras, que coincidan con zonas de posconflicto y que presenta alta tasas de deforestación.

M.1.2. FORTALECER LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO Y EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NEGROS PARA LA GOBERNANZA DEL TERRITORIO Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES.

Acciones:

- Diseño e implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades para la gobernanza y gobernabilidad territorial a través de instrumentos propios de manejo y ordenamiento de territorios étnicos con base en sus conocimientos, usos y costumbres.
- Implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras de las organizaciones y autoridades de los pueblos indígenas y comunidades negras para la conservación y gestión sostenible de los bosques.
- Dar continuidad al plan de fortalecimiento de capacidades en torno al cambio climático y REDD+.
- Formular e implementar un programa de protección a los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y manejo sostenible de los bosques.

M.1.3. FORTALECER LOS INSTRUMENTOS QUE CONSOLIDAN LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN FOCOS DE DEFORESTACIÓN Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES.

Acciones:

- Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de Bosques del Ideam con un equipo técnico especializado en temas étnicos de manera que se pueda

avanzar en el seguimiento periódico a los territorios étnicos afectados por la deforestación y degradación de los bosques y en el monitoreo comunitario de los mismos.

- Establecimiento de un mecanismo, diseñado, implementado y financiado, de identificación, seguimiento y resolución de conflictos territoriales en territorios de grupos étnicos en áreas afectadas por la deforestación.
- Adecuación normativa y de políticas pertinentes para la consolidación de derechos territoriales y gestión de los bosques de comunidades indígenas y afrodescendientes Se busca generar adecuaciones normativas que fortalezcan derechos territoriales de comunidades indígenas y negras, como la reglamentación del Capítulo 4 de la Ley 70 de 1993.

M.1.4 IMPLEMENTAR SISTEMAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PROPIOS EN TERRITORIOS DE GRUPOS ÉTNICOS.

Acciones:

- Realizar una línea base y caracterización de las diferentes áreas de conservación comunitaria que actualmente posee los territorios colectivos de comunidades indígenas y negras con la finalidad de conocer la situación de su gobernanza y su aporte a la conservación y la deforestación.
- Generar las condiciones para la creación, consolidación y reconocimiento de áreas comunitarias de conservación. Esto incluye el diseño e implementación de instrumentos legales que viabilicen estas áreas y la construcción de un registro de áreas de conservación,
- Diseñar e implementar un programa para consolidar y crear nuevas áreas de conservación comunitaria en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras para la gestión y conservación de los bosques y como medida de prevención para la deforestación. Esta acción engloba actividades como el fortalecimiento de instrumentos propios de manejo que funcionen como reglamentos internos de conservación, uso y manejo del territorio; zonificación del territorio y procesos de gobernanza territorial.
- Desarrollar e implementar al menos seis pilotos para la aplicación de instrumentos económicos de conservación y uso sostenible en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras bajo esquemas de PSA, CIF

de conservación acorde a las características sociales y culturales de estos territorios.

- Diseñar e implementar un programa de restauración para territorios colectivos de comunidades indígenas y negras. Requiere un proceso de fortalecimiento de capacidades en el que se convoque y se abogue por la participación sustantiva de mujeres y jóvenes.
- Análisis participativos sobre la deforestación, sus causas y agentes, en territorios colectivos.

M.1.5. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN E INTERLOCUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS, SOCIALES, SOLIDARIAS Y NO GUBERNAMENTALES LOCALES EN LA CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE.

Acciones:

- Fortalecer instancias de diálogo y coordinación de organizaciones campesinas y otras organizaciones rurales con entidades territoriales e instituciones competentes para el ordenamiento ambiental y territorial de las áreas con altas tasas de deforestación.
- Diseñar e implementar un programa de apoyo a iniciativas locales de comunidades campesinas y otras organizaciones rurales que contribuyan a la reducción de la deforestación y a la gestión sostenible de los bosques en los municipios con mayores tasas de deforestación del país.

M.1.6. GENERAR Y PROMOVER PROCESOS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES Y SU BIODIVERSIDAD.

Acciones:

- Generar propuestas pedagógicas que se ajusten a las diferentes formas de educación establecidas en los instrumentos que componen los procesos de educación y participación ambiental, relacionadas con el tema de la conservación de los bosques.
- Fomentar alianzas con actores relacionados con la implementación de proyectos educativos ambientales, como la “Red Nacional de Jóvenes de Ambiente”, entre otros.

- Implementar los programas de educación y extensión existentes, como la Escuela Nacional REDD+, el módulo específico de capacitación en el tema de deforestación y degradación de bosques asociados a diferentes competencias laborales del SENA y el diplomado con la UIS.
- Desarrollar un instrumento de gestión del conocimiento para la Estrategia, que apoye los procesos y programas de educación ambiental.
- Fomentar la inclusión de niñas y mujeres en las actividades de fortalecimiento de capacidades e investigación, con énfasis en estudios relacionados con género y cambio climático, especialmente en ámbitos rurales y con enfoque diferencial.
- Formular un proyecto nacional reestructurado para acceder a recursos de investigación de Colciencias.
- Generar alianzas con instituciones de diferentes ámbitos para el fomento de la investigación.

M. 1.7. FORTALECER PROPUESTAS DE COMUNICACIÓN QUE DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL CONTRIBUYAN A AUMENTAR LA PERCEPCIÓN POSITIVA DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y DE LOS TOMADORES DE DECISIONES, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS BOSQUES Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.

Acciones:

- Diseño e implementación de un plan nacional de comunicación comunitaria para la gestión sostenible de los bosques.
- Aumento de la percepción positiva de los bosques. Establecer una línea de base sobre la percepción de la ciudadanía, la importancia y usos de los bosques en aspectos socioambientales y de desarrollo sostenible. Desarrollar e implementar un plan de comunicaciones y divulgación diferenciado por actores que contemple programas, campañas e iniciativas de alto impacto para la sensibilización e información que promueva la toma de conciencia, genere información y sensibilización frente a la incorporación del consumo responsable de productos maderables y no maderables del bosque. Promocionar, promover y fortalecer.
- Fortalecer y generar canales y mecanismos de comunicación transectorial que faciliten la coherencia y el acceso a la información para la toma de decisiones en la implementación de la EICDGB en el marco de la CICOD.

1.2.2. LÍNEA 2: DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA FORESTAL Y CIERRE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA

M.2.1. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORESTERÍA COMUNITARIA BASADO EN LA ASOCIATIVIDAD Y CADENAS DE VALOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL BOSQUE.

Acciones:

- Consolidar información sobre las experiencias de manejo forestal con comunidades locales, considerando el estado, la oferta, la demanda o la presión de bienes y servicios que generan los bosques para reconocer, replicar y fortalecer los modelos exitosos.
- Fomentar esquemas asociativos que permitan desarrollar actividades de forestería comunitaria de conformidad con la normativa vigente e incentivando modelos propios de la economía solidaria.
- Promover el desarrollo de clústeres basados en las experiencias de gestión comunitaria de los bosques, a través de alianzas con iniciativas privadas, aprovechando las capacidades instaladas y experticia en aspectos de transformación y mercadeo.
- Generar los mecanismos interinstitucionales para que la forestería comunitaria sea incorporada a los programas de desarrollo rural.
- Monitorear el indicador de valor agregado de los municipios.
- Fortalecer cadenas de valor de bienes y servicios forestales maderables y no maderables a través de planes de negocios.
- Promover un enfoque diferencial que reconozca las capacidades y aportes de los diferentes grupos poblacionales de acuerdo con su género y edad hacia la conformación y consolidación de los modelos de forestería comunitaria.
- Fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión de las asociaciones de mujeres; fomentar su conformación y facilitar su involucramiento en las actividades de forestería comunitaria resaltando y promoviendo su contribución al desarrollo territorial.
- Fortalecer el capital social encaminado a crear economías diversificadas y mejorar los medios de vida de las comunidades rurales a nivel de

organizaciones locales o comunitarias, lo que incluye adición de valor a la cadena de producción y acceso a mercados.

M.2.2. INTEGRACIÓN DEL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE ASOCIADO A LOS BIENES Y SERVICIOS DEL BOSQUE Y EL CIERRE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA (SNIA) (LEY 1876 DE 2017) Y SUS INSTRUMENTOS.

Acciones:

- Incidir en el diseño de un modelo de capacitación a extensionistas rurales integrando el manejo forestal sostenible y cierre de la frontera agropecuaria con enfoque diferencial. Este subsistema estará coordinado por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Ley 1876 de 2017.
- Incluir en las demandas de investigación contenidas en la agenda de la cadena productiva forestal los temas de manejo forestal sostenible necesarios. Integrar en este proceso el trabajo con especies nativas y la participación del consumidor.
- Retomar los resultados de grupos de investigación que registran experiencia en temas forestales, destacando la Universidad Nacional de Colombia, Corpoica, Universidad de Nariño, Universidad del Tolima, Universidad Distrital y Cenicafe, entre otras, para la construcción de propuestas técnicas alternativas en zonas de alta deforestación.
- Apoyar a la ADR en la definición de los criterios de habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), en relación con el manejo forestal sostenible y cierre de la frontera agropecuaria.
- Desarrollar guías para la extensión rural en zonas forestales y de frontera agropecuaria.
- Garantizar que los Planes Departamentales de Asistencia Técnica de los departamentos con mayor cobertura de bosque y tasas de deforestación integren el componente de manejo forestal sostenible y cierre de la frontera agropecuaria.
- Capacitar y vincular a las Umatas y/o los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial a un conjunto de extensionistas rurales especializados en zonas de frontera agropecuaria.

- Acompañar a los municipios, los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (Consea) y/o Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) en el fortalecimiento de capacidades en torno al tema del manejo forestal sostenible y cierre de frontera agropecuaria, para mejorar criterios de selección y contratación de EPSEA.
- Establecer centros de servicios forestales en focos de deforestación y áreas estratégicas para el desarrollo forestal, a fin de alojar la asistencia agropecuaria y forestal, la supervisión de los proyectos, el flujo de información, el acceso al fomento, la medición del desempeño de las intervenciones sobre la deforestación, el control y el monitoreo forestal.
- Creación de centros de servicios forestales en la articulación con los programas de extensión rural de ART, ANT, institutos de investigación, entidades territoriales, y el SENA.

M.2.3. GESTIÓN TRANSECTORIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA FRONTERA AGROPECUARIA.

Acciones:

- Fortalecer los espacios de participación a nivel local para el desarrollo de procesos de planificación adecuados a la situación del territorio.
- En el marco de las instancias creadas para el ordenamiento y desarrollo territorial en zonas priorizadas para el posconflicto, establecer Mesas Técnicas de Coordinación para abordar la estrategia de cierre de frontera agropecuaria y de intervención en las franjas de estabilización.
- Desarrollo técnico de las franjas de la frontera agropecuaria.
- Implementar el Plan de Choque en los municipios focos de deforestación, el cual incluye la conformación de grupos de trabajo operativos por núcleo de deforestación al interior de las instancias con competencia en el tema, definición de medidas y seguimiento a las acciones que se están implementando en campo.

M.2.4. DESARROLLAR ACUERDOS CERO DEFORESTACIONES CON CADENAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL.

Acciones:

- Acuerdos de cero deforestación con cadenas de producción agropecuaria, empresas de las cadenas de palma de aceite, carne y lácteos (que incluyan

2010 como año de referencia) e incluir una línea de trabajo cero deforestación en el PIML

- Acuerdos cero deforestaciones con otras cadenas (Ej. café, cacao, caucho, caña) con 2010 como año de referencia.
- Estimular y concertar el uso de sellos, certificaciones, medidas de diferenciación e incentivos sobre segmentos de mercado y consumo responsable cero deforestaciones.
- Revisión de complementariedad de estos acuerdos con instrumentos regulatorios, de comando y control; tributarios, arancelarios y sancionatorios para que en el mediano plazo la producción cero deforestaciones sea de carácter vinculante.
- Desarrollar e implementar el sistema de seguimiento y monitoreo a los acuerdos de cadenas cero deforestaciones suscritas y en implementación.

M.2.5. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MODELOS AGROAMBIENTALES EN LAS FRANJAS DE ESTABILIZACIÓN RURAL DE LA FRONTERA AGROPECUARIA.

Acciones:

- Definición de modelos agroambientales y sus respectivos paquetes tecnológicos centrados en el desarrollo de alianzas/ cadenas de valor para productos forestales, agropecuarios y promisorios de la biodiversidad en áreas priorizadas para el cierre de la frontera agropecuaria y franjas de estabilización.
- Definir el portafolio de instrumentos específicos para las franjas de estabilización rural (incentivos créditos, préstamos, garantías, CIF, ICR, pagos por servicios ambientales), así como el Programa Bosques de Paz y otros programas gubernamentales relevantes, sobre los cuales los extensionistas de cada región podrán ofrecer apoyo al acceso.
- Desarrollar los incentivos necesarios para generar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agrícola.
- Promover el Programa de Alianzas productivas, públicas y privadas en cadenas productivas cero deforestaciones en las diferentes regiones de intervención de la estrategia.

- En la implementación de las acciones de esta línea se tendrá en consideración un enfoque diferencial; en cuanto a la participación de las mujeres, se desarrollará lo relacionado con la Ley 731 del 2002, Capítulo 5, artículos 19 y 20.

M.2.6. PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL INTEGRANDO LAS ACCIONES PARA EL CIERRE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA.

Acciones:

- Zonificación detallada de áreas potenciales para la reforestación comercial dentro de las áreas de frontera agropecuaria.
- Identificar el número de nuevas industrias para la generación de productos forestales en núcleos de desarrollo forestal.
- Analizar y desarrollar cadenas de valor y de logística de plantaciones forestales con fines comerciales en zonas de frontera agropecuaria.
- Desarrollar mecanismos financieros especiales para el apoyo de procesos de reforestación comercial al interior de zona de la frontera agropecuaria.
- Fortalecimiento institucional.

1.2.3. LÍNEA 3: GESTIÓN TRANSECTORIAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

M.3.1. RESOLVER Y EVITAR LOS CONFLICTOS DE USO, OCUPACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA CON ESPECIAL ÉNFASIS EN ÁREAS PROTEGIDAS, LOS NÚCLEOS DE LA DEFORESTACIÓN Y EN AQUELLAS EN LAS QUE SE REQUIERE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES.

Acciones:

- Ejecutar los procedimientos de formalización de tierras, de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar los ajustes normativos que sean requeridos para la formalización asociada a usos forestales, agroforestales y en las áreas de conservación de bosque, en el marco de la resolución de conflicto.
- Generar capacidades técnicas municipales para fortalecer las actividades productivas locales, que contribuyan a la disminución de la presión sobre los bosques.

- Prestar asistencia técnica y transferencia tecnológica a los proyectos productivos forestales y agroforestales.
- Desarrollar acceso a créditos y modelos de financiamiento asociados a la producción forestal y agroforestal.
- Gestionar la inclusión de la estructura ecológica principal, bosques y cambio climático en la Infraestructura de Datos Espaciales para la Administración de Tierras (IDE-AT).
- Utilizar el catastro multipropósito como herramienta que contribuye a la disminución de la presión sobre el bosque que presente conflictos de uso, ocupación y tenencia.
- Generar una estrategia técnico-jurídica que disminuya las presiones sobre ecosistemas estratégicos, zonas de reserva forestal y áreas protegidas, y contribuya a la solución de conflictos de uso, ocupación y tenencia.
- Asegurar que no se generen nuevos conflictos de uso, ocupación y tenencia del territorio adoptando la zonificación ambiental en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en los Planes de Ordenamiento Territorial Productivo (UPRA), en los PDET y los POT.

M.3.2. ASEGURAR LA ARTICULACIÓN DE LAS VISIONES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES QUE CONTRIBUYA A REDUCIR LA PRESIÓN SOBRE EL BOSQUE Y A IMPULSAR MODELOS SOSTENIBLES DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

Acciones:

- Garantizar que la información generada por la academia e institutos de investigación sea fundamento para la toma de decisiones en el OT y la planificación socioeconómica y de gestión ambiental.
- Desarrollar los insumos técnicos y jurídicos, así como las capacidades institucionales requeridas para llevar a cabo la participación efectiva en los diferentes niveles.
- Asegurar la participación efectiva de los actores nacionales, regionales y locales en las instancias asesoras del ordenamiento ambiental y territorial.

M.3.3. GENERAR TRANSECTORIALMENTE LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO SECTORIAL, QUE ARMONICEN LAS APUESTAS DE COMPETITIVIDAD REGIONAL Y RESPETEN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL.

Acciones:

- Armonizar transectorialmente el ordenamiento ambiental del territorio con el ordenamiento productivo del suelo.
- Articular acciones con los diferentes sectores en el nivel nacional, regional y local, lineamientos y medidas para llevar a cabo un desarrollo productivo armónico con la gestión del bosque.



2. Evaluación social de los pueblos y los territorios directamente vinculados a actividades de la EICDGB

En Colombia, los pueblos indígenas cuentan con territorios colectivos, la mayoría de ellos formalmente constituidos en resguardos a través de resoluciones y acuerdos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART, que los hace propietarios de las tierras y máximas autoridades en la toma de decisiones sobre su administración, control y manejo de sus recursos. Otros aún están a la espera del reconocimiento formal de sus territorios.

Estos territorios indígenas cuentan con unas figuras de administración territorial, social y espiritual representadas en el cabildo, la guardia indígena, el consejo de ancianos y otras dependiendo de cada pueblo y sus tradiciones. En Colombia, la organización de los pueblos indígenas y sus derechos sobre la tierra y otros reconocimientos, como su justicia propia y el derecho a ser consultados en todas las decisiones que los atañen, es el resultado de procesos históricos de lucha por el respeto a sus tradiciones culturales y su reconocimiento como sujetos especiales de derechos.

Según el Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", las comunidades negras y afrocolombianas se encuentran organizadas en consejos comunitarios, y agremiados por organizaciones de segundo y tercer nivel, y organizaciones de base, las cuales se encuentran principalmente en las zonas urbanas y registradas ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Los consejos comunitarios son la máxima autoridad en los territorios de comunidades negras que se encuentran en las zonas rurales; dentro de sus funciones se encuentra la de administrar el territorio y sus recursos naturales y dirimir conflictos al interior de la comunidad. Algunos de estos consejos comunitarios

se encuentran en proceso de titulación colectiva y aún hay solicitudes de creación de consejos que se encuentran a la espera de ser resueltas.

Así mismo, cuentan con un espacio nacional de consulta previa, reconocido por la Ley 70 de 1993 y regulado y reglamentado por el Consejo de Estado. En este espacio confluyen líderes de organizaciones locales, rurales y urbanas de todo el país y es el escenario de interlocución oficial de estas comunidades con el Estado colombiano.

Una de las pautas del relacionamiento con comunidades indígenas y de su evaluación social es la Política Operacional de Pueblos Indígenas (O.P. 410) del Banco Mundial. Según esta política, todos los proyectos que afecten a comunidades indígenas exigen que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, significativa e informada. En estos casos, se deben incluir medidas para: a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando estos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Estos proyectos se diseñan de manera que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

2.1. Marco legal y normativo para el MPPI

Colombia establece un marco legal para PI, que protege los derechos de los pueblos indígenas, desde la Constitución Política y su posterior desarrollo normativo hasta los tratados internacionales de los que el país es parte. A continuación, se describe el contexto general que involucra a los PI y comunidades afrodescendientes, así como el contexto según las políticas operacionales del Banco Mundial y las políticas nacionales que regulan este marco.

2.1.1. CONTEXTO GENERAL

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente los relacionados con sus tierras, bienes, recursos vitales; su cultura, identidad y lengua; el empleo, la salud, la educación, y su libertad para determinar su condición política y desarrollo económico.

Enfatiza en el derecho de los pueblos originarios a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social.

CONVENIO 169 DE OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES Y LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

Establece que los Estados deben reconocer la naturaleza especial de la relación que tienen los pueblos indígenas con sus territorios, particularmente los aspectos colectivos de esa relación. Señala que los Estados deben reconocer a los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y garantizar este derecho mediante la delimitación y la titularidad de las tierras. Es importante resaltar que este derecho no se limita a las tierras que estén permanente y exclusivamente ocupada por los pueblos indígenas, sino que incluye territorios a los que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (artículos 13 y 14).

Los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas:

- a. Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.
- b. Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.
- c. Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76 reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 2, 7, 8, 63, 93, 330

La cultura y sus diferentes manifestaciones “son fundamento de la nacionalidad, el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y que promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”. En la constitución se reconocen los derechos de las minorías étnicas, su derecho a participar en las decisiones que los afecten y la obligación de interpretar las normas nacionales, conforme a los tratados y convenios internacionales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 286, 287, 329 Y 330

Ordenamiento territorial: se refiere a los territorios indígenas por tanto gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, su organización estará sujeta a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. Estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades, y ejercerán funciones descritas en el Artículo 330.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO TRANSITORIO 55

Las comunidades negras en Colombia fueron reconocidas como grupos étnicos y sujetos especiales de derechos.

DECRETO 1088 DE 1993

Por la cual se regula la creación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.

LEY 70 DE 1993

Reconoce a las comunidades negras el derecho a la propiedad colectiva de las tierras baldías que han venido ocupando en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, y en otras zonas del país.

DECRETO 1745 DE 1995

Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras”.

DECRETO 2164 DE 1995

Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, la reestructuración, la ampliación y el saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional”.

LEY 397 DE 1997

Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural. Establece que el Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos; a las comunidades negras y raizales, y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural; a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. Adicionalmente, establece que, con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos, costumbres y saberes, el Estado garantizará los derechos de autoría de los grupos étnicos (Artículo 13).

DECRETO 1320 DE 1998

Tiene por objeto reglamentar la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

LEY 1381 DE 2010

Por la cual se desarrollan los artículos 7º, 8º, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4º, 5º y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.

DECRETO 1003 DE 2012

Por medio del cual se reglamenta el Artículo 24 de la Ley 1381 del 25 de enero de 2010, sobre el Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas.

DECRETO 2613 DE 2013

Adopta el protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 10 DE 2013

Establece una guía para la realización de la consulta previa con comunidades étnicas.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2010

Establece el marco general para el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT. Instaure las medidas susceptibles de realización o no de la consulta previa.

Política de salvaguarda del patrimonio cultural e inmaterial

Garantizar y promover el respeto por el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos o personas; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial, y la cooperación y asistencia internacionales para hacer efectiva la salvaguardia.

DIRECTRIZ OPERATIVA OD 4.20 CONCERNIENTE A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La directriz ofrece una orientación de política para: (a) asegurar que los pueblos indígenas se beneficien de los proyectos de desarrollo, y (b) evitar o mitigar efectos potenciales adversos en los pueblos indígenas, causados por actividades apoyadas por el Banco. Se requiere acción especial en aquellos lugares en donde las inversiones del Banco afectan a los pueblos indígenas, tribus, minorías étnicas u otros grupos, cuya situación social y económica restringe su capacidad de proteger sus intereses y derechos sobre la tierra y otros recursos productivos.

2.1.2. CONTEXTO BANCO MUNDIAL

El Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) resulta de la Política

Operacional (OP 4.10), que establece que en los proyectos financiados por el Banco Mundial deben incluir medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando estos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Asimismo, el financiamiento del Banco Mundial buscará que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

OP 4.04 HÁBITATS NATURALES

La conservación de los hábitats naturales, al igual que otras medidas de protección y mejoramiento del medioambiente, es esencial para el desarrollo sostenible a largo plazo. Por consiguiente, en sus estudios económicos y sectoriales, en el financiamiento de proyectos y en el diálogo sobre las políticas, el Banco respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones. El Banco es partidario de aplicar y espera que los prestatarios apliquen también un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales, con el fin de garantizar oportunidades de desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental.

OP 4.10 PUEBLOS INDÍGENAS

Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible, asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a pueblos indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

OP 4.11 RECURSOS FISICOCULTURALES

Esta política cubre los recursos fisicoculturales definidos como objetos, sitios, estructuras, grupo de estructuras y paisajes o características naturales móviles o inmovibles, que presenta una significancia arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra cultural. Los recursos fisicoculturales son importantes como fuentes de información científica e histórica valiosa, como un activo para el desarrollo económico y social, y como parte

integral de la identidad cultural de los pueblos y prácticas.

OP 4.12 REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS

La experiencia del Banco indica que si no se frena el reasentamiento involuntario que se produce en relación con los proyectos de desarrollo, este suele dar origen a graves problemas económicos, sociales y ambientales: los sistemas de producción se desbaratan; los afectados se empobrecen al perder sus fuentes de ingresos y sus activos productivos; las personas se trasladan a entornos en los que tal vez sus especialidades de producción resulten menos útiles y la competencia por los recursos sea mayor; las redes sociales y las instituciones de la comunidad se debilitan; los grupos de parientes se dispersan y la identidad cultural, la autoridad tradicional y las posibilidades de ayuda mutua se reducen o se pierden. Esta política operacional comprende salvaguardias destinadas a atender a esos riesgos de empobrecimiento y a mitigarlos.

OP 4.36 BOSQUES

La ordenación, conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales y sus recursos asociados son elementos esenciales para el alivio duradero de la pobreza y el desarrollo sostenible, tanto en países con abundantes bosques como en aquellos en que se han agotado o son naturalmente limitados. La finalidad de la presente política es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global. En los casos en que es preciso proceder a la restauración y plantación para alcanzar estos objetivos, el Banco ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, el Banco proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Una vez el Estado colombiano reconoce a los grupos étnicos un conjunto de derechos fundamentales colectivos e integrales, se establece los conceptos

que definen a estos grupos étnicos y sus formas organizativas a saber:

- **Pueblo indígena:** personas con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional. Son regidos total o parcialmente por sus propias tradiciones, usos y costumbres. Son considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales. Tienen conciencia de su identidad indígena (OIT).
- **Resguardos indígenas:** son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y, conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.
- **Comunidad o parcialidad indígena:** es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades.
- **Reserva indígena:** es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por la hoy llamada Agencia Nacional de Tierras para que ejerzan los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el Artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.
- **Resguardo de origen colonial o republicano:** aquellos territorios que tienen su origen y fundamento legal en una cédula real, donación, merced o decreto expedido en el periodo republicano. Son reconocidos por el Estado

a través de un procedimiento en el cual se tiene que adelantar el proceso de clarificación de la propiedad, para determinar la vigencia legal de los títulos que presentan las comunidades para que, posteriormente y una vez establecida su autenticidad, se proceda a realizar la reestructuración del resguardo.

- **Posesión tradicional y/o ancestral de tierras y territorios de los pueblos indígenas:** es la ocupación y relación ancestral y/o tradicional que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras y territorios, de acuerdo con los usos y costumbres, y que constituyen su ámbito tradicional, espiritual y cultural (Agricultura, 1995).
- **Comunidad negra:** conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (República, 1993).
- **Consejo Comunitario:** una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, el cual, como persona jurídica, ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad (República P. d., 1995). Además de las que prevea el reglamento, son funciones de los Consejos Comunitarios delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.
- **Tierras de las comunidades negras:** terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva para lo cual cada comunidad formará un Consejo Comunitario.
- **Ocupación colectiva:** asentamiento histórico y ancestral de comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de

producción (República, 1993).

- **Prácticas tradicionales de producción:** actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general que han utilizado consuetudinariamente las comunidades negras para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo autosostenible (República, 1993).

2.2. Evaluación de la sensibilidad del género

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente y una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se estarán impulsando las economías sostenibles, mientras las sociedades y la humanidad en su conjunto se verán beneficiadas. En tal sentido, y en el marco de la Estrategia Bosques Territorios de Vida, se busca contribuir a alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de producción agrícola sostenible, manejo forestal sostenible y desarrollo rural integral. (MinAmbiente, 2018).

Teniendo como referente las acciones colectivas implementadas en los territorios con el SESA y los talleres de participación contemplados en el MGAS, es posible identificar la activa participación de hombres como representantes de sus comunidades y con cargos en sus gobiernos locales, sin embargo, la participación de mujeres y jóvenes se ha incrementado.

Respecto a los talleres realizados y entrevistas con hombres y mujeres de poblaciones indígenas, estos indican que hay más apertura a reconocer a mujeres como líderes y autoridades, pero que aún se requieren acciones afirmativas para acercarse a una situación de igualdad. El rol de la mujer ha ido tomando fuerza dentro del desarrollo forestal comunitario en cuanto a involucramiento en las actividades forestales; la mujer ha tomado protagonismo en las actividades forestales, como manejo forestal, aprovechamiento y cosecha de los productos del bosque. En términos del conocimiento tradicional, la mujer tiene más arraigada la herencia de sus ancestros en el cuidado de los bosques, porque ellas contribuyen a la conservación de las fuentes de agua; además,

se oponen en cierta manera de talar los árboles, velan porque se respeten las fuentes de agua y se responsabilizan (en ciertos contextos culturales son más los hombres y niños) por recoger la leña dentro del bosque.

2.3. Instrumentos para la protección de los derechos individuales y colectivos de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas

El Estado colombiano y toda su institucionalidad tiene el deber de garantizar los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los grupos étnicos del país, consagrados en la Constitución Política de 1991, en sus principios fundamentales —artículos 7, 8 y 10— y en los desarrollos legales y jurisprudenciales, en armonía con el marco internacional de los derechos humanos y de los derechos de pueblos indígenas y tribales, como así lo establece la Ley 21 de 1991, por la cual adopta el Convenio 169 de 1989 de la OIT, que establece que: “Los pueblos indígenas y los indígenas como individuos son titulares de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en los diversos instrumentos internacionales sin obstáculos ni discriminación”.

Los derechos de los pueblos indígenas han sido objeto de una dinámica evolución. Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, se establece que Colombia es un “Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. El carácter pluralista se desarrolla, entre otros, con el reconocimiento taxativo de los pueblos indígenas en el artículo 7 de la Carta, de acuerdo con el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. En esta forma, se da al traste con la visión hegemónica y de asimilación consignada en la Ley 89 de 1890 que dictaba “la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”. Dicho reconocimiento se complementa con la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, establecida en el Artículo 8 de la Constitución.

En desarrollo de estos principios, el Estado colombiano reconoce a los grupos étnicos un conjunto de derechos fundamentales colectivos e integrales que

pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- A la vida y existencia como pueblos con identidad y cultura (Constitución Política, Art. 7); al territorio, al reconocerse los territorios indígenas como entidades territoriales, la garantía de su posesión mediante la propiedad colectiva de los resguardos y su carácter inembargable, imprescriptible e inalienable (Constitución Política, Art. 63 y 329); asimismo, reconoció los territorios colectivos de las comunidades negras a través del Artículo transitorio 55 de la CP, la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995. Al ambiente, al reconocerse sus derechos sobre los recursos naturales existentes en sus territorios, lo cual implica su derecho a participar en la planificación ambiental, su administración y conservación. Su explotación y utilización debe hacerse sin afectar su identidad cultural, social y económica (Convenio 169, Art. 4, 7, 32; Declaración ONU, Art. 29). Al gobierno propio y a la autodeterminación; al reconocerse y garantizarse la existencia de sistemas de gobierno de cada pueblo como entidades públicas de carácter especial, de acuerdo con sus usos y costumbres promoviendo la capacidad de decidir de manera autónoma asuntos de su interés (Constitución Política, Art. 287 y 330, AT 55). A la jurisdicción especial, al reconocerse sus propios sistemas de justicia y la garantía de ejercer con autonomía el control social al interior de sus territorios (Constitución Política, Art. 246). Al desarrollo propio con identidad y cultura, que depende de su concepción cosmogónica y cosmológica de la vida, de la realidad social, territorial y económica de sus comunidades (Convenio 169, Art. 7, 16, 19, 23; Declaración ONU, Art. 3, 20, 23, 32). A la participación efectiva y a la consulta previa, libre e informada de los asuntos que la requieran. Actualmente, se cuenta con los siguientes escenarios de participación para pueblos indígenas: i) representación en el congreso mediante la circunscripción especial indígena y afrocolombiana; ii) representación en las instancias de toma de decisión de algunas instituciones de especial interés en la rama ejecutiva; iii) escenarios de concertación nacional y en algunos casos local, y iv) reconocimiento formal de sus instituciones de gobierno propio (Convenio 169, Art. 2, 5, 6, 7, 15; Ley 70 de 1993, Declaración ONU, Art 4).

En su conjunto, estos son los mandatos que orientan la actuación de la iniciativa y la aplicación de la política operacional 4.10. De particular importancia es

la garantía del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada. Un derecho que en el ordenamiento jurídico colombiano es reconocido y da lugar a un conjunto de obligaciones del Estado para hacerlo efectivo. En el marco de la presente operación, este derecho/deber se concibe como un diálogo intercultural que busca garantizar la participación real, oportuna, y efectiva de las autoridades y comunidades indígenas en la toma de decisiones.

2.3.1. TENENCIA DE LA TIERRA POR COMUNIDADES INDÍGENAS

Las comunidades indígenas presentan diferentes formas de tenencia en relación con su territorio, las cuales se relacionan a continuación:

Resguardos indígenas: son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y, conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio, para el manejo de las tierras y su vida interna.

Reserva indígena: es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas, delimitado y legalmente asignado por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora) (reemplazado por la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Decreto 2363 de 2015) a dichas comunidades para que ejercieran en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el Artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo de origen colonial o republicano: tienen su origen y fundamento legal en una cédula real, donación, merced o decreto expedido en el periodo republicano (Arango Ochoa & Sánchez Gutiérrez, 2004). Son reconocidos por el Estado a través de un procedimiento en el cual se tiene que adelantar el proceso de clarificación de la propiedad, con el fin de determinar la vigencia legal de los títulos que presentan las comunidades, para que, posteriormente y una vez establecida su autenticidad, se proceda a realizar la reestructuración del resguardo.

Posesión tradicional y/o ancestral de tierras y territorios de los pueblos indígenas: es la ocupación y relación ancestral y/o tradicional que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras y territorios, de acuerdo con los usos y costumbres, y que constituyen su ámbito tradicional, espiritual y cultural, en el marco de lo establecido en la Ley 21 de 1991 (Decreto 2333 de 2014).

Asimismo, es importante señalar que existe un régimen especial de los territorios que se encuentran en procesos administrativos para el reconocimiento legal por parte del Estado y que es determinado a través del Decreto 1953 de 2014, “por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley que trata el Artículo 329 de la Constitución Política.

2.3.2. TENENCIA DE LA TIERRA POR COMUNIDADES NEGRAS

Las comunidades negras en Colombia fueron reconocidas como grupos étnicos y sujetos especiales de derechos a través del Artículo transitorio 55 de la Constitución Política de 1991. Este artículo también reconoce la propiedad ancestral y colectiva del territorio a estos pueblos. Fruto de un trabajo de la Comisión Especial de Comunidades Negras, conformada por representantes de las comunidades negras y del Gobierno nacional, esta propiedad se reglamentó a través de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 reglamentario del Capítulo 3, en el que el Pacífico y otras zonas similares se consideran territorios ancestrales de comunidades negras y son sujetos de titulación colectiva. Dentro de estas áreas quedan excluidas las áreas urbanas. Para la administración de estos territorios se determina la creación de los Consejos Comunitarios como su máxima autoridad, estos están conformados por una junta administradora y una asamblea general.

2.4. Características sociales, demográficas, culturales y de participación de los pueblos y los territorios vinculados

Las características esenciales de los actores vinculados a este marco responden a poblaciones con autoidentificación, vinculación tradicional con la tierra, gobernanza y tradición cultural.

Para el MPPI, se establece a los pueblos indígenas y afrodescendientes como grupos poblacionales a los cuales este marco aplica.

2.4.1. PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas se encuentran en todo el territorio nacional, actualmente, existen identificadas 102 etnias con 64 lenguas propias. Cada uno de estos pueblos posee universos culturales a través de los cuales se relacionan con el entorno en el que viven. Estos universos incluyen sistemas de parentesco, de clasificación social, espirituales y medicinales, productivos y de conocimientos específicos del entorno.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda realizado por el DANE, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas y 1.905.617 personas se reconocían como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4%.

La Guajira (20,7%), Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%).

Según la Ponencia “Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)”, en el año 2015, 268 resguardos indígenas fueron identificados como minifundistas, en donde habita una población total de 364.934 indígenas, con un número estimado de 52.130 familias. En conjunto suman 149.045 hectáreas que demandarían ser ampliadas en una superficie no menor a 1’192.628 hectáreas adicionales, con el propósito de asegurar condiciones razonables de vida a las comunidades titulares del dominio de los resguardos.

Los pueblos indígenas cuentan con territorios colectivos, la mayoría de ellos formalmente constituidos en resguardos a través de resoluciones del Incora e Incoder, que los hace propietarios de las tierras y máximas autoridades en la toma de decisiones sobre su administración, control y manejo de sus recursos. Sin embargo, muchos pueblos aún están a la espera del reconocimiento formal de sus territorios y la mayoría de los resguardos constituidos se encuentran en procesos de ampliación, saneamiento y realineamiento.

Estos territorios indígenas cuentan con unas figuras de administración territorial, social y espiritual representadas en el cabildo, la guardia indígena, el

consejo de ancianos y otras dependiendo de cada pueblo y sus tradiciones. En Colombia, la organización de los pueblos indígenas y sus derechos sobre la tierra y otros reconocimientos, como su justicia propia y el derecho a ser consultados en todas las decisiones que los atañen, es el resultado de procesos históricos de lucha por el respeto a sus tradiciones culturales y su reconocimiento como sujetos especiales de derechos.

A nivel nacional se encuentran las organizaciones indígenas que agrupan varios pueblos y que han realizado un trabajo importante en los procesos de reivindicación y garantía de derechos de estos pueblos. Estas organizaciones son la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), Gobierno Mayor, Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), y la Confederación Indígena Tayrona. Estas cinco organizaciones hacen parte de la Mesa Permanente de Concertación Indígena, creada mediante el Decreto 1397 de 1996, y que tiene como objeto “concertar entre estos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de sus funciones, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen”.

Asimismo, existen unas mesas regionales indígenas como la Mesa Regional Amazónica (MRA), la mesa Wayuu, la mesa indígena del Meta, que se constituyen como espacios de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible y participar en la evaluación y seguimiento de estas. De igual forma, se encuentran otras instancias organizativas, como los consejos regionales, las asociaciones y las organizaciones regionales, como es el caso del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), el Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT), el Consejo Regional Indígena del Vichada (CRIVA), el Consejo Regional Indígena del Orteguaza Medio y Caquetá (Criomc), la Asociación de Comunidades Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna), la Asociación Indígena del Bajo Baudó, la Asociación de Cabildos Indígenas Tradicionales de Arauca (Ascatidar), la Organización Zonal Indígena del Putumayo, la Organización Indígena Kankuamo (OIK), la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), y la Comisión Permanente Yanacona. Estos son espacios que agrupan cabildos y funcionan también como instancias de consulta y decisión.

2.4.2. COMUNIDADES NEGRAS-AFROCOLOMBIANAS

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda elaborado en 2018 por el DANE, en Colombia cerca de 3 millones de personas se autoreconocen como pertenecientes a una comunidad étnica NARP. De la población NARP, el 98,9% corresponde a población que se reconoce como negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana; el 0,8% se reconoce como población raizal y el 0,2% como población palenquera. La población NARP identificada en el censo nacional de población y vivienda del año 2018 se concentra principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3%), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%).

La población negra, mulata afrodescendiente y afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del Cauca (22,9%); la población raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%), y la población palenquera se encuentra principalmente en Bolívar.

Es importante resaltar que los miembros de pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros también tienen una importante presencia en los principales centros urbanos del país, y en la última década, a raíz de la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios, han desarrollado importantes procesos de organización y logrado su reconocimiento en regiones como la Orinoquía, Amazonía y Andina. Sin embargo, en estas regiones no hay procesos de titulación colectiva de territorios, a pesar de que una parte de su población habita en zonas rurales. En el caso del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los raizales no cuentan con títulos de propiedad colectiva, sin embargo, por ser habitantes ancestrales de este maritorio tienen derechos consuetudinarios sobre este, por lo cual deben ser consultados para todas las decisiones que se tomen sobre el mismo.

Los pueblos negros, afrocolombianos y raizales se encuentran organizados en consejos comunitarios, reglamentados por el Decreto 1745 de 1995; organizaciones de segundo y tercer nivel, que son las que agrupan consejos comunitarios, y organizaciones de base, las cuales se encuentran principalmente en las zonas urbanas. De estas últimas, actualmente se encuentran registradas 1.338 en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Los consejos comunitarios son la máxima autoridad en los territorios de

comunidades negras que se encuentran en las zonas rurales. Dentro de sus funciones se encuentra la de administrar el territorio y sus recursos naturales y dirimir conflictos al interior de la comunidad. De acuerdo con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, actualmente, se encuentran registrados alrededor de 200 consejos comunitarios, localizados en su mayoría en los cuatro departamentos del Pacífico colombiano y que administran los casi 7 millones de hectáreas tituladas colectivamente a estos pueblos. Algunos de estos consejos comunitarios se encuentran en proceso de titulación colectiva y aún hay solicitudes de creación de consejos que se encuentran a la espera de ser resueltas.

Asimismo, cuentan con un espacio nacional de consulta previa, reconocido en la Ley 70 de 1993, regulado y reglamentado por el Consejo de Estado. En este espacio confluyen líderes de organizaciones locales, rurales y urbanas de todo el país y es el escenario de interlocución oficial de estas comunidades con el Estado colombiano.

Es importante señalar que el logro del reconocimiento legal como grupo étnico y con ellos los derechos especiales a un territorio colectivo, respeto a estructuras organizativas, participación en escenarios de representación política y garantía del proceso de consulta previa, entre otros, es el resultado de décadas de lucha pacífica de estas comunidades que implicaron procesos de reconocimiento cultural y social. A continuación, se presenta un diagnóstico y caracterización social e institucional de cada uno de los Núcleos de Alta Deforestación (NAD), que surge a partir de la revisión de fuentes secundarias. La información obtenida se organizó en los siguientes ítems:

- La población ubicada en los NAD.
- Los departamentos y municipios donde se ubican las poblaciones.
- Las generalidades de los distintos grupos poblacionales: grupos poblacionales que se encuentran dentro de los NAD.
- Los espacios e instancias de participación de interés para temas asociados a la gestión y control de la deforestación.

TABLA 1. CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS VINCULADOS AL EICDGB

Núcleo	Población	Departamentos	Generalidades	Espacios de participación
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN DEL SUR DEL META Y GUAVIARE-NAD 1 Y 2	Indígenas	Meta: Mesetas, Uribe, Puerto Concordia, Vistahermosa, Puerto Rico, La Macarena. Guaviare: Calamar, El Retorno, San José del Guaviare. Caquetá: Puerto Rico, San Vicente del Caguán.	Resguardos Llanos del Yará, La Yuquera, El Itilla, La Asunción, Nukak Makú, Barrancón, La Fuga.	Organizaciones departamentales: Organización Regional Indígena del Meta (Unuma) y el Consejo Regional Indígena del Guaviare. Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC).
	Afrodescendientes		De acuerdo con la base de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Dacnarp), hay presencia de esta población en todos los municipios del NAD excepto en Calamar y El Retorno, en el Guaviare.	15 asociaciones: Colectivo Afro de Uribe-Mesetas, Asociación de Afrodescendientes de Puerto Concordia, Asociación de Negritudes de Puerto Rico, Corporación de Desarrollo Social Afromacarena, Corporación de Mujeres Afro Nuevo Vivir, Corporación de Mujeres Negras de Vistahermosa, Asociación Afrocolombiana Río Güejar, Asociación de Mujeres Negras Afrocolombianas del Guaviare (Amafroos-hum), Asociación de Afrocolombianos del Guaviare (Minga), Asociación de Afrocolombianos Desplazados del Guaviare (Afroguaviare), Asociación de Jóvenes Afrocolombianos del Guaviare (Asojagu), Asociación de Negritudes de Calamar, Asociación de mujeres Afro de Calamar, Consejo Comunitario de Comunidades Negras Agrodescendientes Nueva Esperanza, del Municipio de San José; Consejo Comunitario de la Población Negra o Afrocolombiana, de la Cuenca Alta del Río Guaviare Martin Luther King.
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN SABANAS DEL YARÍ Y BAJO CAGUÁN. NAD 3	Indígenas	San Vicente del Caguán: Paraíso del Yará, Piscinas, La Esmeralda, Jericó, Ciudad Yará, El Camuya, Aguas Claras, Alta Gracia, Nueva Esperanza.	Resguardos indígenas: municipios de San Vicente del Caguán y Solano, de comunidades pertenecientes a los pueblos páez, nasa, emberá chami, coreguaje, inga, uitoto, andoke y emberá katío: Puerto Naranjo, Peñas Rojas, Cuerazo y El Diamante. El Triunfo. Niñeras. Páez del Líbano. El Quince, El Guayabal. La Teófila., Oropoya, La Libertad II.	3 organizaciones departamentales que reúnen a las comunidades indígenas: Organización del Caquetá, Amazonas y Putumayo (Orucapu), el Consejo Regional Indígena del Orteguaza y Medio Caquetá (Criomc), y el Comité Indígena Páez y Emberá del Caquetá (CipRec).

Núcleo	Población	Departamentos	Generalidades	Espacios de participación
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN SABANAS DEL YARÍ Y BAJO CAGUÁN. NAD 3	Afrodescendientes		Las organizaciones afrodescendientes han buscado su reconocimiento por parte de los gobiernos municipales para lograr gestionar proyectos de tipo productivo y cultural. Existe una relación a través de los enlaces municipales y las secretarías de desarrollo social con la consultiva departamental a través de la cual tienen representación y diálogo con los gobiernos locales. Asimismo, existe un representante de la población afrodescendiente en el consejo directivo de Corpoamazonía.	3 asociaciones: Asociación afrocolombiana Anersan, en San Vicente del Caguán; Asociación de Comunidad Negra Ciudadela Chairence, en Cartagena del Chairá; Organización Afroartesanos de la Montañita (Afroar), y Fundación de Negritudes de Solano (Funsoca).
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN PUTUMAYO-NAD 4.	Indígenas	Puerto Guzmán Leguízamo	Resguardos indígenas: ubicados en los municipios de Puerto Guzmán y Leguízamo, de los pueblos inga, páez, coreguaje, uitoto, inga-kichwa, siona, y murui: La Aguadita, El Descanso. Alpa Manga, Calenturas, Villa Catalina de Puerto Rosario, El Porvenir La Barrialosa, Consagra Mecayá.	6 organizaciones de segundo nivel: La Organización Zonal Indígena del Putumayo (OZIP), La Asociación de Cabildos Indígenas Inga de Puerto Guzmán (Asoinga), La Asociación del Pueblo Nasa KWE'EX KSA'W, La Asociación de Cabildos y Autoridades del Predio Putumayo (Acilapp), Asociación del Pueblo Kichwa (Apkac) Y Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona (Acipsp).
	Afrodescendientes		De acuerdo con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Dacnarp), en Puerto Guzmán las organizaciones afrodescendientes tienen asiento en la mesa departamental de organizaciones sociales, campesinas, indígenas y afro del Putumayo La población afrodescendiente del Putumayo busca desarrollar iniciativas que fortalezcan económicamente a las comunidades, proveer conocimiento técnico y desarrollar acciones sustentables que propendan por el uso sostenible y la conservación.	8 consejos comunitarios: Consejo Comunitario El Jauno, Consejo Comunitario Las Acacias, Consejo Comunitario Brisas del Caimán, Consejo Comunitario La Orquídea, Consejo, comunitario La Aldea, Consejo Comunitario Júpiter, Consejo Comunitario Bututo, Consejo Comunitario Palenque Amazónico. En Leguízamo existe una organización de segundo nivel que agremia nueve organizaciones llamada Afro Leguízamo.

Núcleo	Población	Departamentos	Generalidades	Espacios de participación
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN PACÍFICO NORTE-NAD 5	Indígenas	Córdoba: Tierralta Antioquia: Mutatá, Carepa y Chigorodó Chocó: Carmen del Darién y Riosucio	Resguardos indígenas: municipios de Mutatá, Chigorodó (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó), pertenecientes a los pueblos embera, katio: jaikerasavi, chontadural cañero. coribí bedadó, juradá jigumiandó y yaberaradó.	1 organización indígena Córdoba: Cabildo Mayor Embera Katío del Alto Sinú (Camaemka). 1 organización indígena Antioquia: Organización Indígena de Antioquia (OIA). 1 organización indígena Chocó: Asociación de Cabildos Indígenas Embera Chamí, Katío, Dule y Wounan del departamento del Chocó (Asorewa) y el Consejo Regional Indígena del Chocó (Crich).
	Afrodescendientes		En este NAD existe una alta concentración de población afrodescendiente organizada en consejos comunitarios principalmente y organizaciones de base.	Tierralta: Consejo Comunitario Los Arapios (Cocoarapios) y tres organizaciones de base: Organización de Etnias Afrodescendientes del Nuevo Tay Afrotay, Organización de Familias Afrodescendientes Pertenecientes al Consejo Comunitario Los Arapios y Organización de las Comunidades Negras Afrocolombianas residentes en el Alto Sinú, Tierra Alta, Valencia. Mutatá: Asociación de Afros Visionando Mutatá y la Corporación de Desarrollo Integral de Afrodescendientes Cordeinafros, Todos Somos Colombia. Chigorodó: Consejo Comunitario Río de Guaduas, la Asociación Municipal por los Derechos de las Comunidades Negras de Chigorodó y la Organización de profesionales Afrodescendientes Raíces de Ébano. Carmen del Darién: 10 consejos comunitarios: Consejo Comunitario Bocas de Chicao, Consejo Comunitario de Apartadó Buenavista, Consejo Comunitario de La Comunidad Negra de La Grande, Consejo Comunitario de Turriquitadó, Consejo Comunitario de Vigía de Curvaradó y Santa Rosa de Limón, Consejo Comunitario del Río Curvaradó, Consejo Comunitario del Río Domingodó Consejo Comunitario La Madre, Consejo Comunitario Mayor de la cuenca del río Jiguamiandó y Consejo Comunitario Montaña.
	Indígenas		Resguardos de los pueblos embera y embera katio.	1 organización departamental es el Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) y la Asociación de Cabildos Indígenas Embera Chamí, Katío, Dule y Wounan del departamento del Chocó (Asorewa).

Núcleo	Población	Departamentos	Generalidades	Espacios de participación
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN PACÍFICO CENTRO-NAD 6	Afrodescendientes	Chocó: Cértogui, El Cantón de San Pablo y Unión Panamericana	N/A	Consejo Comunitario Mayor de Cértogui, Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo con sede en Managrú, agrupa a los consejos locales de Guapandó, Puerto Pervel y Taridó; Consejo comunitario Mayor de Unión Panamericana, Consejo Comunitario de Paimadó, Consejo Comunitario Mayor de La Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomopoca), que agrupa al consejo local de Puente de Yuto. 1 organización de segundo nivel: Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH), que agrupa varios consejos comunitarios y organizaciones de base afrodescendientes e indígenas
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN PACÍFICO SUR- NAD 7	Indígenas	Tumaco	Resguardos Indígenas: San Agustín-La Floresta, del pueblo eperara siapidara; y Peña La Alegría, El Cedro, Las Peñas, La Brava, Pilvi y La Pintada, Inda Zabaleta, Pulgan de Campoalegre, Inga Wacarai, Gran Rosario y Saunde Guiguay, del pueblo awá.	3 organizaciones departamentales: la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna), que agrupa los Cabildos Eperara Siapidara de los municipios de El Charco, Olaya Herrera, La Tola, Santa Bárbara y Tumaco; Camawari, que agrupa los Cabildos Awá del municipio de Ricaurte, y la Unidad Indígena del Pueblo Awá (Unipa), que agrupa los Cabildos Awá del municipio de Barbacoas y Tumaco.
	Afrodescendientes		Durante el proceso de participación para la formulación del Estrategia Bosques Territorios de Vida, algunos consejos comunitarios y organizaciones de base agrupados en la Mesa Regional Ambiental y de Derechos del Pueblo Negro, formularon el proyecto Paridoras de vida y bienestar. El proyecto se encuentra ubicado en los municipios de Tumaco y Francisco Pizarro, en el departamento de Nariño. Específicamente en los territorios ancestrales de los consejos comunitarios de Acapa, Bajo Mira y Frontera, Río Rosario y Cortina Verde Nelson Mandela. El proyecto buscaba realizar acciones de restauración ecológica y promover la soberanía alimentaria con beneficio principal para las mujeres afrodescendientes.	12 consejos comunitarios: Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, Consejo Comunitario Cortina Verde Mandela, Consejo Comunitario de Mis Ancestros río Mejicano, Consejo Comunitario del río Gualajo, Consejo Comunitario del río Imbilpi del Carmen, Consejo Comunitario del río Tablón Dulce, Consejo Comunitario La Nupa del río Caunapi, Consejo Comunitario Rescate Las Varas, Consejo Comunitario Tablón Salado, Consejo Comunitario Unión río Chagüi, Consejo Comunitario Unión río Rosario, Consejo Comunitario Veredas Unidas por un Bien Común. 5 cinco organizaciones de base de población afro: Fundación Caminos del Futuro, Fundación Social y Deportiva El Progreso; Asociación de Estudiantes Afrodescendientes de Nariño, Organización Compartir del Pacífico, Organización Palenque Afrourbano, del municipio de Tumaco; y hacen presencia dos organizaciones de tercer nivel que son Recompas.

Núcleo	Población	Departamentos	Generalidades	Espacios de participación
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN ANDES NORTE (CATATUMBO)-NAD 8	Indígenas	Norte de Santander: Tibú, El Tarra.	Resguardos indígenas: Gabarra-Catalaura del pueblo motilón barí, en el municipio de El Tarra, Norte de Santander que está traslapado con el Parque Nacional Natural Catatumbo Barí.	1 organización de segundo nivel: Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí (Ñatubaiyibari).
	Afrodescendientes			Para este NAD no se identificaron organizaciones afrodescendientes en los municipios priorizados en el NAD.
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN ANTIOQUIA, SANTANDER, BOLÍVAR-NAD 9	Indígenas	Antioquia: Vegachí, Yalí, Remedios, Amalfi, Yondó, Puerto Berrío, Yolombó, Anorí, Segovia, Zaragoza, Cáceres, El Bagre. Bolívar: Montecristo, Santa Rosa del Sur y San Pablo.	Resguardos Indígenas: Tagual-Iapo, Pablo Muera, Vegas de Segovia, Altos del Tigre, Los Almendros y Sohibadó (de los pueblos Embera Katío) y Zenú, ubicados en el departamento de Antioquia.	1 agremiación: Organización Indígena de Antioquia (OIA).
	Afrodescendientes		N/A	Organizaciones: Remedios: Asociación Afruvmuya, en Yalí; Asociación de Negritudes de Remedios, Asociación de Comunidades Negras de Yondó. Puerto Berrío: Asociación de Comunidades Negras de Puerto Berrío, Asociación de Negritudes de Segovia. Zaragoza: Asociación de Negritudes de Zaragoza. Cáceres: Asociación de Afrodescendientes Negritudes de Cáceres. Antioquia: Asociación Afrotigui, en El Bagre; Consejo Comunitario Manatíes, en Remedios, y Consejo Comunitario de Caño Bodega, en Yondó. Zaragoza: Consejo Comunitario de Bocas de Cana, Consejo Comunitario de Chilona-El Salto, Consejo Comunitario de Pueblo Nuevo, Consejo Comunitario del Aguacate, Consejo Comunitario Porce Medio. El Bagre: Consejo Comunitario de Chaparrosa, Consejo Comunitario de Nueva Esperanza y Consejo Comunitario de Villa Grande.
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN MAPIRIPÁN-NAD 10	Indígenas	Meta: Mapiripán y Puerto Gaitán.	Resguardos Indígenas: El Tigre y Alto Unuma en el municipio de Puerto Gaitán, pertenecientes al pueblo guahíbo.	1 organización indígena departamental: Organización Regional Indígena del Meta, Unuma.

Núcleo	Población	Departamentos	Generalidades	Espacios de participación
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN MAPIRIPÁN-NAD 10	Afrodescendientes	Meta: Mapiripán y Puerto Gaitán.	La población afrodescendiente en este NAD se encuentra en el municipio de Puerto Gaitán y hace presencia principalmente como mano de obra en las plantaciones de palma aceitera y en las empresas de extracción de hidrocarburos.	Organizaciones: Puerto Gaitán: Asociación de Afrodescendientes de Planas Meta, Asociación de Trabajadores Afrodescendientes de la Zona de Influencia del sector de Hidrocarburos y la Agroindustria; Corporación Afrogaitán y Asociación Agropecuaria de Campesinos Afros y Mujeres Rurales.
NÚCLEO ACTIVO DE DEFORESTACIÓN SARA-RE-NAD 11.	Indígenas	Arauca: Puerto Rondón, Tame y Arauquita.	Resguardos indígenas: Cui-loto II, La Esperanza, Cusai, La Vorágine, La Ilusión y San José de lipa, entre los municipios de Tame y Arauquita.	3 organizaciones indígenas departamentales: Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa (Asou'wa) y la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del departamento de Arauca (Ascatidar). 1 consejo Regional Indígena de Arauca (CRIA), pero no tiene representación actualmente.
	Afrodescendientes		La población afrodescendiente del departamento de Arauca se encuentra localizada en las cabeceras municipales y una mayor población en las zonas rurales. Presentan problemas en el acceso a educación superior, acceso a empleos formales, vivienda digna. Asimismo, tienen dificultades para gestionar recursos y desarrollar proyectos y se enfrentan con el racismo institucional y cotidiano, ya que los araucanos los perciben como extraños. En los municipios y veredas donde hace presencia la población afrodescendiente hay presencia de la guerrilla del ELN, la cual se encuentra activa con control de las zonas y acciones violentas.	Organizaciones: Puerto Rondón: Asociación Afro de Puerto Rondón. Tame: Asociación de Comunidades Negras y Afrodescendientes del municipio de Tame Arauquita; Consejo Comunitario Los Chorros, Consejo Comunitario de La Vereda La Paz, y Consejo Comunitario de Puerto Caimán. Arauca: Fundación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Consejo Comunitario Los Gabanes y de Las Monas Mata Venado.

TABLA 2. MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y CULTURALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VINCULADAS A LA EICDGB.

Grupo étnico	Ubicación	Población censo 2018	Lengua	Cultura	Economía
Awá	Nariño: se ubican en el su- roccidente en los municipios de Cumbal, Santa Cruz de Guachavés, Mallama, Ricaurte, Barbacoas, Roberto Payán, Tumaco e Ipiales. Putumayo: en los municipios de Mocoa, Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, La Dorada, Orito, Puerto Caicedo y Villa.	44.516	Awapit, que pertenece a la familia lingüística chibcha. Forma parte del dialecto Malla de los sindaguas.	Los aspectos culturales son asumidos principalmente por los mayores (hombres y mujeres) en su condición de custodios del conocimiento tradicional heredado y a su vez los puentes para la conexión espiritual de la comunidad. Su papel lo cumplen en forma de sabios, médicos tra- dicionales y guías espirituales.	La caza, la agri- cultura, la pesca y la crianza de animales domésticos.
Andoke	Se ubican en la región del Araracuara, caño Aduche, muy cerca de la ribera del medio río Caquetá, al sur de la Amazonía colombiana.	820	Andoque	El uso de plantas sagradas se constituye en un elemento fundamental dentro de su vida cultural y social. El Yuruparí es el ritual más trascendental porque rememora los orígenes y revive los elementos esenciales de su cosmovisión.	La agricultura, la pesca, la caza y la recolec- ción, así como la explotación maderera en menor escala.
Barasano	Amazonía, Colombia y Brasil. Su territorio está compren- dido en el resguardo Parte Oriental del Vaupés, viven en el Caño Colorado, río Pirá-Pa- raná. Este pueblo indígena es también conocido como ba- rasana del sur, Janera, Panera	969	Barasana-tai- wano	El mito entre los barasana relaciona su vida cotidiana con el mundo de los héroes y de los seres de la naturaleza, ordenando el mundo de manera inteligible. La simbología es alta- mente sexualizada. En las fiestas se baila, se recitan mitos y se toman alucinógenos. Las flautas secretas, “Yurupari”, se destacan por su importancia dentro de las festividades y ceremonias.	La agricultura itinerante con la caza, la pesca, la recolección y la artesanía.
Carapana	Vaupés: en asentamientos dispersos por los ríos Ti, Pirá Paraná, comunidad de San Antonio (Papurí); y en el Gran Resguardo Oriental del Vau- pés, reconocido legalmente en 1882.	1040	Karapanã-ta- púya, mehtã (mõxdöá)	Los carapana viven en malocas, que son al mismo tiempo espa- cios de vivienda colectiva, como espacios rituales. El uso de plan- tas sagradas se constituye en un elemento fundamental dentro de su vida cultural y social. El Yuruparí es el ritual más tras- cendental porque rememora los orígenes y revive los elementos esenciales de su cosmovisión.	La horticultura.

Grupo étnico	Ubicación	Población censo 2018	Lengua	Cultura	Economía
Koreguaje	Caquetá: ubicados en varios caseríos a lo largo del río Or- teguaza y sus afluentes.	3257	Korewahe	Para la cultura Koreguaje el mundo se conforma por tres niveles, de los que el segundo o mundo del medio es habitado por los pookorebajú, que, a su vez, tiene tres lugares diferentes: Cheja buebú o tierra de abajo; Cheja sanaba jopo, o tierra del centro, y cheja sesebú o tierra de encima, que es el lugar donde habitan las personas.	Agricultura.
Kubeo	Vaupés	14074	Tucano central	Dentro de su cosmovisión, su origen se encuentra asociado al ciclo mítico de la Anaconda Ancestral. Kuwai es el princi- pal héroe cultural y el ritual del “Yuruparí” se destaca entre sus celebraciones.	La cerámica, la talla de madera y la cestería.
Desano	Amazonas, Vaupés, Gua- viare y Guainía: años Abiyú, Macú-Paraná, Viña, y en Pira- cuara o caño Viarí. Ocupan el Gran Resguardo del Vaupés, Arará- Bacati (Cararú), El Venado, Lagos del Dorado, Lagos del Paso, El Remanso, El Itilla, El Refugio, La Palma y Asunción	3641			
Embera	Chocó	56504	Waunana	El universo emberá lo conforman varios mundos: El mundo de Caragabí, que algunos llaman el mundo de las cosas azules, donde reside Anko- re, el mismo Caragabí, una serie de seres primordiales, al igual que las almas de los muertos. Este mundo está compuesto por cuatro niveles y se encuentra por encima de los humanos. El mundo gobernado por Tru- truica, ser opuesto a Caragabí pero con el mismo poder, está compuesto por cuatro niveles, en ellos habitan los jai; este mundo queda debajo de lo humano, mundo que vive en constante enfrentamiento con los jai y los seres primordiales.	Agricultura.

Grupo étnico	Ubicación	Población censo 2018	Lengua	Cultura	Economía
Emberá Chami	Risaralda: se encuentra sobre el río San Juan y en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató.	77714	Waunan	Su líder es Jaibaná, hombre o mujer, y tiene una función de gran importancia en el manejo de la vida mágico-religiosa del grupo.	La agricultura de selva tropical.
Emberá Katío	Antioquia, Chocó y Córdoba	48117	Waunana	En la cosmovisión embera se piensa que hay tres mundos: el de arriba (bajía), donde están Karagabí (la luna y padre de Jinopotabar) y Ba (el trueno); el de los humanos, que es la tierra (egoró), donde viven los Embera, y el de abajo (aremuko o chiapera), al cual se llega por el agua y es donde viven los Dojura, Tutruica, Jinopotabar y los antepasados y se originan los jaibaná (sabios tradicionales). El equilibrio entre estos mundos y los órdenes que están entre ellos generan la vida cotidiana. Lo que pertenece al mundo de arriba debe bajar y lo que pertenece al de abajo debe subir, ascenso que representa un salir de entre la tierra. El agua es el elemento mediador entre los dos mundos, ya que se unen el movimiento de caer y salir, de aquí nace también la importancia de los ríos y la ubicación de las comunidades chamí cerca de ellos. Se relata que río arriba, en el nacimiento del agua, está la selva con toda su fuerza, con sitios peligrosos y temidos, y río abajo está el lugar de los hombres en el cual se puede vivir.	La recolección, la caza y la pesca.
Eperara Siapidara	Cauca y Nariño.	7047	Epérã pedée, o pede.	Todo conocimiento en la comunidad eperara se expresa en dos mundos espaciales definidos por la cultura: El mundo etéreo —mundo del Jai, de los espíritus o sombras— y el mundo físico —ecosistema donde la sociedad se desenvuelve—.	La agricultura de selva tropical húmeda, itinerante.
Inga	Putumayo: Valle del Sibundoy.	19.561	Quechua inga	Son descendientes de los incas y arribaron a la región como avanzadas militares en el proceso de expansión del imperio.	La agricultura, la caza, la pesca y la artesanía.

Grupo étnico	Ubicación	Población censo 2018	Lengua	Cultura	Economía
Jiw-Guayabero	Guaviare y Meta.	2960	Mitúa	En la cosmovisión jiw se reconoce la existencia de los humanos, los espíritus y los seres mitológicos, que hacen parte del mundo, Kuwoi es el dios creador, Kuwey y Wamake ayudaron a este dios a organizar lo que hay en la naturaleza.	La agricultura, la caza, la pesca y la artesanía.
Motilón Barí	Norte de Santander: Serranía de los Motilones	3018	Barí ara	Crean en un ser supremo, lo invocan en las enfermedades, cuando van a la pesca, en la cacería y en las cosechas. Pero esta religión no tiene “autoridades” constituidas que puedan transmitir ya que se deforman de generación en generación.	La horticultura de tala y quema, la pesca y la cacería.
Nasa	Huila y Cauca, Valle, Caquetá y Putumayo.	243176	El páez o nasa yuwe	En el mundo nasa los seres espirituales, como Eekayhe`, que cubre y da energía de vida; l`khwesx, el espíritu encargado de transmitir los dones, y Ksxaw Wala, el orientador. El mundo nasa es concebido como una casa donde viven todos.	La agricultura.
Nukaks	Guaviare, Guainía y Valle del Cauca.	744	Maku-puinave	La memoria histórica y ancestral del pueblo nukak está escrita en pinturas rupestres y tallas sobre piedras. Los pictogramas que en la actualidad se hallan en el departamento de Guaviare son parte del legado histórico de este pueblo.	La caza y la recolección.
Pijao	Tolima: Coyaima, Natagaima, Ortega, Chaparral y San Antonio.	5635	Extinta	La mujer desde su primera menstruación se considera lista para el matrimonio, el hombre antes de desposarla debe saber trabajar la tierra y estar en capacidad de sostener una familia. Los esposos viven primero “un tiempo de amaño” en la casa de los padres del esposo, para luego estar en una vivienda propia. Para que se realice el matrimonio católico debe existir estabilidad económica y de convivencia, de no ser así tras la separación la responsabilidad de los hijos será de las madres.	La agricultura.

Grupo étnico	Ubicación	Población censo 2018	Lengua	Cultura	Economía
Piratapuyo	Caquetá, Meta, Guainía y Guaviare: San Vicente del Caguán, La Macarena, Inírida y San José del Guaviare. Resguardo El Venado.	1106	Tuca-no-oriental	Entre sus creencias y costumbres todavía prevalece el rito a las flautas de carrizo y caparazón de tortuga. Con la incursión de los misioneros católicos adoptaron tradiciones de la cultura occidental y de la religión católica.	La pesca.
Siona	Putumayo: orillas de los ríos Putumayo, Piñuña Blanco y Cuembí, en el municipio de Puerto Asís y Puerto Leguízamo.	2599	Tuca-no-oriental	El pueblo indígena siona desarrolló un modo de vida de convivencia con los seres de la tierra-airu (animales, plantas, aire, agua, viento y los dueños y guardianes de los lugares sagrados). Airu es el hábitat natural, el lugar del cual obtienen todos los elementos esenciales para garantizar su subsistencia y desarrollo cultural.	La caza y la pesca.
Taiwano	Vaupés: Pirá-Paraná, río Cananarí, y en su afluente el caño Piedra Negra.	123	Taiwano, barasana, barasano	Dentro de su cosmovisión, los taiwano se identifican como descendientes de la Anaconda Remedios, la cual, en su paso por el Pirá-Paraná, dejó los huevos que darían origen a cinco ancestros y, a su vez, a sus hijos, los distintos grupos del Vaupés. Ser descendientes de este ancestro mítico configura su sistema de alianzas, de deberes, derechos y jerarquías frente a las demás etnias, situándolos en un lugar específico en cuanto a lo mítico y territorial. Practican el ritual del “Yuruparí”, característico de los grupos étnicos de la región.	La caza, la pesca, la recolección de frutos y la horticultura.
Tatuyo	Vaupés: a lo largo de los ríos Pira-Paraná y Papur.	1091	Tatuyo	Los rituales sagrados implican el uso de los instrumentos que acompañan bailes y relatos sobre el origen del pueblo, es común el consumo de la coca, el tabaco y el yagé durante estos rituales.	Las artesanías.
Tikuna	Amazonas y Putumayo: el río Cotuhé, caño Ventura, Santa Lucía, Buenos Aires y en la zona de influencia de Leticia, Antonio de los Lagos, San Sebastián, El Vergel, Macedonia, Mocagua y Cothué.	13842	Ticuna	Rituales de protección y prevención, orientados a proteger las personas de enfermedades o maldades a que están expuestas en medio de la selva. Rituales de curación, aquellas orientadas a restablecer la salud y el bienestar perdidos, generalmente por la transgresión de las normas y preceptos.	La pesca.

Grupo étnico	Ubicación	Población censo 2018	Lengua	Cultura	Economía
Tuyuca	Vaupés: río Vaupés y sus afluentes (Tiquié, Papuri y Querarí).	1467	Tuyuka	El ciclo anual está marcado por una serie de fiestas colectivas, cada una con sus propios cantos, bailes e instrumentos musicales, que marcan eventos importantes del mundo humano y natural: nacimientos, iniciaciones, matrimonios y muertes; desmonte y cultivo de las chagras; construcción de casas, migraciones de peces y pájaros; disponibilidad de frutas silvestres y otros alimentos de recolección, etc. Esas asambleas rituales son denominadas “casas”, término que significa al mismo tiempo un evento ritual, un grupo de personas y un mundo simbólico.	
U'wa	Boyacá, Santander, Norte de Santander y Casanare.	10649	U'wa Tunebo	La cosmogonía u'wa se fundamenta en el permanente equilibrio entre el hombre, el medioambiente y su universo cósmico. La defensa del planeta tierra y el territorio propio son bases para dicho equilibrio entre la gente y el medio natural, el cual asegura la permanencia de la cultura, de lo material y de lo espiritual.	Economía diversa por sus múltiples pisos térmicos y afluentes.
Yucuna	Amazonas: río Icapuyá, afluente del río Apaporis.	1582	Yauna	Actualmente, alrededor de las malocas, los yauna, al igual que muchos grupos amazónicos, construyen casas individuales donde habita una familia nuclear. Las malocas aún se conservan como templos rituales y centros de reunión.	La agricultura itinerante de tumba y quema.
Zenú	Córdoba, Sucre, Antioquia y Chocó.	307091	Zenú casi extinta	El sistema médico tradicional del pueblo zenú se fundamenta en las plantas, con las que preparan brebajes en partos, y para ahuyentar los malos espíritus. Es usual el uso medicinal del tabaco, la hierbabuena, el orégano, la yerbasanta, el toronjil, el ajonjolí, y el mata-ratón. La mayoría de las plantas, generalmente sembradas cerca de las viviendas, se consiguen en los bosques cercanos o en la orilla de los arroyos. El poder curativo de las plantas es acompañado de rezos y conjuros.	La agricultura y las artesanías.

3. Riesgos potenciales y medidas de mitigación, y medidas benéficas asociados a la implementación de la EICDGB

3.1. Riesgos potenciales

Teniendo en cuenta que al implementar la Estrategia se generan acciones y procesos en los territorios a continuación, se presentan los riesgos y medidas de mitigación en el marco de las líneas de acción contempladas en la EICDGB, que han sido establecidos previamente a través de la construcción colectiva y acciones participativas del SESA y los talleres de validación de expertos desarrollados bajo el MGAS.

3.2. Principales riesgos sociales y de género

Para el MPPI es importante realizar un análisis de las actividades y sus impactos desde la perspectiva de género identificando los posibles riesgos en la implementación de la estrategia. Durante la intervención en los diferentes territorios se evidencia que las mujeres son el grupo normalmente excluido de procesos de desarrollo y el grupo socioeconómico más vulnerable, se evidencia los obstáculos y causas de exclusión de mujeres de muchas actividades sociales, productivas y políticas, y aún más para las mujeres indígenas que tienen una alta presencia en la EICDGB.

TABLA 3 MATRIZ DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 1: Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana	M.1.1. Optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.	Poblaciones étnicas ejecutando acciones que no son acordes al enfoque diferencial. Instancias no reconocidas en procesos de planificación y participación ejecutados en las regiones de interés. Políticas sectoriales incoherentes entre sectores. Comunicación otorgada de manera inoportuna y poco efectiva. Desinstitucionalización de las funciones y roles del Estado. Agendas nacionales, regionales y locales tratadas sin priorizar las necesidades de las comunidades. Actores clave atendidos en forma deficiente respecto a la participación. Grupos étnicos (afro e indígenas) con conflictos asociados a la representatividad entre las instancias de coordinación nacional, regional y local.	La división tradicional de trabajo limita la participación de la mujer en espacios de participación.	Definir medidas y acciones para una gestión transectorial en el ordenamiento territorial, y mejorar los espacios de participación, armonizando los instrumentos de planeación de los pueblos y comunidades con los de las institucionales. Construcción de un modelo de desarrollo que recoja las necesidades y prioridades identificadas por los habitantes del territorio. Implementar un plan de acción para implementar la política de protección de los sistemas de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad. Articular, armonizar y fortalecer instancias existentes en los distintos niveles de gestión, en particular, fortalecer los nodos de cambio climático como instancias de participación social. Vincular en procesos de planeación a mujeres indígenas y afrodescendientes.
	M.1.2. Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques:	Entidades gubernamentales operadas sin capacidad sostenible para otorgar procesos de fortalecimiento de sistemas de gobierno propio y conocimiento tradicional. Conocimientos tradicionales tratados de forma mercantilista. Instancias de diálogo aplicadas de manera ineficiente. Se pueden escalar conflictos interétnicos existentes entre grupos étnicos (afro e indígenas), y conflictos asociados a la representatividad entre las instancias de coordinación nacional, regional y local.	Ausencia de las voces de mujeres en procesos de gobernanza, consulta previa y representatividad.	Definir medidas y acciones para la consolidación de derechos territoriales, protección de los conocimientos tradicionales, restauración de áreas degradadas, y un mecanismo de atención ciudadana para atender quejas, peticiones, reclamos o denuncias. Contemplar el desarrollo de protocolos comunitarios dentro de los programas de conocimiento tradicional. Realizar la consulta previa, libre e informada para la adecuación normativa que garantice la consolidación de derechos territoriales. Adicionalmente, que se garantice el principio de subsidiariedad y que no vaya en perjuicio de los procesos de licenciamiento ambiental de las autoridades ambientales. Establecer protocolos de consulta que incluyan instancias no formales. Establecer protocolos de consulta que incluyan acciones desde la perspectiva de género.

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 1: Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana	M.1.3. Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.	Normatividad ambiental y derechos territoriales ejecutados de manera ineficiente.	Ausencia de acciones que fortalezcan los instrumentos orientados a la participación de las mujeres en los territorios.	Incorporar variables de identificación y pertenencia a grupos étnicos en los instrumentos de recolección de información y por ende en las actividades a desarrollar. Promover y fortalecer sistemas propios de ordenamiento territorial de pueblos indígenas y su autonomía. Monitoreo comunitario para evitar vulneración al derecho sobre el conocimiento tradicional. Contar con la activa participación de representantes hombres y mujeres de las poblaciones étnicas para el establecimiento de la línea base y caracterización de las diferentes áreas de conservación comunitaria, para el diseño e implementación del programa de restauración para territorios colectivos de comunidades indígenas y negras, y para el establecimiento de los pilotos. Capacitar a funcionarios públicos sobre la gestión del bosque y los derechos y estructuras de gobierno de las poblaciones étnicas, para la creación, consolidación y reconocimiento de áreas comunitarias de conservación. Ajustar el esquema PSA en pueblos indígenas para que sea culturalmente apropiado y concertado con los mismos pueblos.
	Medida 1.4 Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.	Actividades de conservación y restauración ejecutadas sin tener en cuenta los intereses sobre los territorios. Proyectos de PSA, CIF y conservación operados de manera ineficiente. Las comunidades étnicas presentan tensión entre su cosmovisión en cuanto al manejo del bosque y los instrumentos económicos de conservación y uso sostenible en territorios colectivos de comunidades. Uso del suelo destinado a procesos ineficientes.	Las mujeres presentan tensión entre su cosmovisión en cuanto al manejo del bosque y los instrumentos económicos de conservación y uso sostenible en territorios colectivos.	Promover procesos participativos bajo un enfoque intercultural. Generar mecanismos para el reconocimiento de la contribución de los grupos étnicos, que permitan alcanzar compromisos (técnicos y financieros) por parte de los actores involucrados. Incluir a representantes de comunidades étnicas mujeres y hombres locales para la construcción de las estrategias de comunicación, e incluir lenguajes propios, impulsando la conformación de redes para el intercambio de visiones, de tal forma que se faciliten diálogos entre las visiones técnicas y científicas, las culturas tradicionales, los saberes ancestrales y las realidades locales.
	M.1.5. Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.	Interlocución de organizaciones campesinas marginadas de manera ineficiente. Comunidades campesinas con representación inadecuada. Programa de apoyo a iniciativas que no representan los intereses de los actores. Uso del suelo destinado a procesos ineficientes.	Comunidades y organizaciones sociales sin representación de mujeres en espacios de participación.	Implementar capacitaciones efectivas para la participación de mujeres en programas de manejo integrado del paisaje. Promover el fortalecimiento de capacidades técnicas, legales y financieras en las organizaciones indígenas locales o regionales vinculando un número considerable de mujeres, a fin de transmitir los conocimientos y asegurar una participación efectiva. Definir la ruta de participación y el mapa de actores que participarán en la medida. Ejecutar un plan de capacitación en líderes campesinos y comunitarios sobre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación. Considerar la estrategia de participación con los actores clave, la cual se ha desarrollado a través de procesos participativos y analíticos, y también los resultados obtenidos durante las consultas y diálogos tempranos realizados en el marco del SESA.

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 1: Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana	M.1.6. Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.	Procesos de planificación territorial desarticulados con instancias locales.	Ausencia de participación de mujeres en espacios de planificación territorial.	Fortalecer propuestas pedagógicas con enfoque de género. Promover alianzas con instituciones o centros de enseñanza las cuales, deberán abarcar específicamente la realidad de los territorios en materia de bosques y deforestación, y las estrategias para la generación de alternativas enfocadas en la adaptación y mitigación al cambio climático. Promover los mecanismos de atención ciudadana
	M 1.7. Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.	Estrategias de comunicación vinculadas de manera ineficiente. Estrategias de comunicación operadas con un lenguaje inapropiado.	N/A	Reunir a representantes (mujeres y hombres) de comunidades étnicas locales para la construcción de las estrategias de comunicación, e incluir lenguajes propios, impulsando la conformación de redes para el intercambio de visiones, de tal forma que se facilite el diálogo entre las visiones técnicas y científicas, las culturas tradicionales, los saberes ancestrales y las realidades locales. Fortalecer espacios de comunicación para la implementación de la EICDGB, a través de CICC, CICOD, nodos de cambio climático, mesas forestales, mesas de concertación (MPC, CNAI, MRA, MIAC) y mesas de diálogo regional con actores (Mesa Ambiental y de Derechos del Pueblo Negro, Mesa Ambiental Indígena del Pacífico y Mesas Indígenas Departamentales).
Línea 2: Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria	M.2.1. Desarrollo e implementación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.	Programas de forestería comunitaria y esquemas asociativos operados de manera ineficiente. Procesos de deforestación ampliados a causa de la expansión de la frontera agrícola. Actividades de forestería comunitaria operando de manera ineficiente.	Ausencia de espacios de participación para mujeres rurales en la implementación de programas de forestería.	Promover mecanismos de participación de población indígena, y afrocolombiana vinculando a las mujeres, durante el diseño e implementación del programa de forestería comunitaria, asegurando el respeto de sus conocimientos y modos de vida. Garantizar que las actividades incluyan un componente de capacitación técnica y administrativa a las comunidades y sus organizaciones. Enfatizar procesos de fortalecimiento en la conservación del bosque y los servicios ecosistémicos, promoviendo los valores espirituales y/o culturales que estos proveen a las comunidades en general, con el fin de generar apropiación y evitar procesos de deforestación futuros.

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 2: Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria	Medida 2.2. Integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque y el cierre de la frontera agropecuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos.	Modelos de extensión y planes departamentales de asistencia técnica, implementados sin correspondencia con las características socioculturales y físicas del territorio. Cobertura inadecuada que continúe dando paso a servicios de extensión de casas comerciales que no incluyan criterios de uso sostenible. Programas de asistencia técnica operados sin promover la productividad y la seguridad alimentaria de los pobladores. Uso indiscriminado de agroquímicos, incluidos los plaguicidas.	Ausencia de fortalecimiento de capacidades para mujeres en uso de agroquímicos.	Fortalecer el conocimiento de los grupos étnicos, incluyendo a las mujeres como un factor esencial en la producción agrícola y en la gestión sostenible de su territorio, así como en la inclusión de buenas prácticas ya establecidas que permita la armonización de procesos de producción y conservación. Garantizar que las actividades incluyan un componente de capacitación técnica y administrativa a las comunidades y sus organizaciones. Hacer un diagnóstico de conflictos territoriales y estrategia institucional y financiera. Incorporar lineamientos sobre la conservación y restauración de bosques dentro de los programas de extensión agropecuaria y planes departamentales de asistencia técnica para el manejo forestal sostenible y cierre de la frontera agropecuaria. Ejecutar un plan de capacitación a funcionarios públicos de Centros de Servicios Forestales, las secretarías de Agricultura, Umata y ADR sobre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación y degradación de los bosques, y proveer herramientas para la construcción de estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático basadas en ecosistemas. Personalizar esquemas de asistencia técnica para cada región, ya que no se podrán desarrollar de manera estandarizada. Promover mecanismos de participación de población indígena y afrocolombiana durante el diseño e implementación de la cadena productiva, asegurando el respeto de sus conocimientos y modos de vida. Promover la participación de las mujeres en las etapas de las cadenas de valor en donde haya relevancia. Considerar la integración de procesos participativos y culturalmente adecuados desarrollados en la región. Rescatar las actividades de manejo sostenible culturalmente adecuadas de los productores de la región.
	M.2.3. Gestión transeccional para la estabilización de la frontera agropecuaria.	Que el desarrollo de las franjas de la frontera agropecuaria no se realice con criterio técnico como lo plantea la medida, sino que esté influida por actores externos de acuerdo con conveniencias particulares. Que las instancias creadas para el ordenamiento y el desarrollo territorial, así como los actores de entidades públicas, desconozcan las mecánicas sociales de los pobladores, sus particularidades étnicas y creencias, y las causas reales de deforestación en el territorio y sus consecuencias, y por tal motivo se tomen decisiones inadecuadas para el territorio.		Estos acuerdos deberán ejecutarse fuera de ecosistemas estratégicos reconocidos y protegidos por la legislación colombiana, como las zonas de reserva de la Ley 2da, parques naturales nacionales y páramos. Adicionalmente, se excluirán de zonas de reservas campesinas títulos colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas. Se implementarán acuerdos que consideren la ejecución de un programa de capacitación sobre la conservación de los bosques y sus servicios ecosistémicos, así como las necesidades y expectativas de los productores campesinos, y demás actores de la cadena, como, por ejemplo, el tipo de remuneración, entre otros. Definir los roles de los actores, proporcionando también programas de capacitación sobre la gestión de los bosques y consecuencias de la deforestación. Considerar los lineamientos del Mecanismo de Transparencia, relacionados con que los firmantes de los acuerdos de voluntad de las cadenas O deforestación se adhieran a la iniciativa de empresas activas anticorrupción de la secretaría de Transparencia de la presidencia de la República.
	M.2.4. Desarrollar acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestales.	Que los acuerdos cero deforestaciones no lleguen a firmarse, en especial el de madera, y se continúe comercializando madera ilegal. Que los productores no reciban o visualicen los beneficios de los acuerdos firmados con las agremiaciones. Que los productores no cumplan los acuerdos que se realizan con los gremios y continúen con la ampliación de la frontera agrícola. Uso indiscriminado de agroquímicos, incluidos los plaguicidas.	Posible exclusión de mujeres del diálogo entre diversos actores porque el personal técnico no las considera involucradas en la conservación y manejo de los recursos naturales, por desconocimiento o por no encajar en la división tradicional.	

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 2: Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria	M.2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.	Al impulsar masivamente modelos agroambientales, se podría expandir de manera indirecta la frontera agrícola y continuar o aumentar los procesos de deforestación. Uso indiscriminado de agroquímicos, incluidos plaguicidas Incentivos financieros que no sean fáciles de medir o monitorear, y se concedan a actividades que continúan procesos de deforestación. Que los beneficios asociados a detener la deforestación en los modelos agroforestales no sean visibles.	Podría darse exclusión de mujeres por no estar representadas en organizaciones locales e indígenas.	Promover mecanismos de participación de población indígena, y afrocolombiana durante el diseño e implementación de modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria, asegurando el respeto de sus conocimientos y modos de vida. Garantizar que las actividades incluyan un componente de capacitación técnica y administrativa a las comunidades, mujeres y sus organizaciones. Establecer la inclusión de criterios para incorporar acciones que detengan la deforestación en los modelos agroambientales y sus respectivos paquetes tecnológicos. Delimitar geoespacialmente las áreas a trabajar con el fin de evitar el avance de la frontera agrícola en las franjas de estabilización. Establecer la inclusión de criterios para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detengan los procesos de deforestación. Establecer reglas para la distribución de beneficios que surjan de los incentivos, para que de esta forma se garantice que todos los actores involucrados en la estabilización de la frontera agrícola obtengan beneficios. Considerar los planes de vida, políticas y filosofías, con el fin evitar vulnerar sus derechos al conocimiento ancestral y los valores culturales de pueblos, y perder los derechos sobre el conocimiento tradicional, así como promover una toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales.
	2.6. Promoción de iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.	Que el tiempo de retorno de la reforestación comercial no esté de acuerdo con la venta de madera ilegal y retornen a estas actividades. Uso indiscriminado de agroquímicos, incluidos plaguicidas, que pueden generar impactos y afectaciones en los ecosistemas y en la salud de los trabajadores.	N/A	Promover el acceso al mercado integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria. Establecer criterios para incorporar acciones que detengan la deforestación en los modelos de reforestación comercial. Incorporar el lineamiento del mecanismo de transparencia sobre el desarrollo del acuerdo de voluntades cero deforestaciones en la cadena de madera. Promover el uso de especies nativas y priorizarlas por encima de especies introducidas. Delimitar geoespacialmente las áreas a trabajar con el fin de evitar el avance de la frontera agrícola en las franjas de estabilización. Establecer los criterios para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detenga los procesos de deforestación. Considerar las zonas de reserva y resguardo indígena que no contemplan actividades forestales comerciales, por lo que estas actividades no podrán promoverse en su territorio. Considerar sistemas de plantaciones multiespecies, que incluyan también especies nativas para que de esta forma se incremente el valor paisajístico y comercial con enfoque cultural de la región. Aplicar prácticas para la prevención de la erosión de suelos y para la recuperación de suelos erosionados. Adelantar procesos de capacitación en cuanto al uso correcto de plaguicidas para el control de vectores, el manejo de residuos sólidos y líquidos con alto contenido de materia orgánica; la aplicación de controles sanitarios y el manejo adecuado de Residuos Peligrosos (RPBI) derivados de la atención veterinaria, así como para el uso adecuado de equipo de protección personal, uso de equipo manual y herramientas en rastros, y otros servicios de apoyo.

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 3: Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales	M.3.1. Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.	Mecanismos e incentivos financieros establecidos de manera inapropiada. Procesos de titularidad implementados de manera ineficiente Que las acciones propuestas en los ajustes normativos y en la estrategia técnico-jurídica no se realicen o concreten. Que las actividades de formalización orientadas a la reducción de conflictos de tenencia de las tierras sean implementadas de manera radical.	N/A	Mejorar la coordinación y articulación entre las entidades estatales competentes y comunidades indígenas, negras y afrocolombianas. Promover la participación de los representantes de los grupos étnicos para la verificación de los territorios habilitados. Priorizar el reconocimiento, respeto y acceso al derecho territorial de los grupos étnicos. Consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y la Organización Nacional o regional que los represente los procesos de titularización de tierras que se encuentran adjudicados, cuáles están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas o consejos comunitarios y que tengan incidencia en las zonas seleccionadas. Contemplar aquellas tierras de pueblos indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como, por ejemplo, predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales. Adelantar campañas de capacitación y sensibilización con los ocupantes de las zonas de conflicto. Garantizar el respeto a las características específicas de los modos de vida, cultura y organizaciones representativas de los diversos grupos sociales y los sitios de interés cultural o uso tradicional. Considerar dentro del análisis de posibles beneficiarios aquellas poblaciones que se encuentran en condiciones de rezago social, así como enfocarse en zonas de atención social especial en donde se hayan presentado desplazamientos, grupos indígenas y personas por cuestión de género. Promover la participación de las mujeres. Promover estrategias productivas y de conservación, con un enfoque cultural y de género, y rescatar las prácticas de manejo sostenible culturalmente adecuadas de la región.
	M.3.2. Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.	Ordenamiento ancestral del territorio operado de manera ineficiente. Que la apuesta de economía forestal no involucre las visiones de los habitantes del territorio. Que no sea efectiva la articulación entre los sectores agricultura, ambiente y otros como comercio, y se promueva la ampliación de la frontera agrícola, degradando aún más los bosques.	Ausencia de espacios de participación para mujeres en la construcción de estrategias de comunicación	Mejorar la coordinación y articulación entre las entidades estatales competentes, y comunidades indígenas, negras y afrocolombianas. Promover la participación de los representantes de los grupos étnicos para la verificación de los territorios habilitados. Integrar a representantes de comunidades étnicas locales y grupos de mujeres líderes para la construcción de las estrategias de comunicación, e incluir lenguajes propios, impulsando la conformación de redes para el intercambio de visiones, de tal forma que se facilite el diálogo entre las visiones técnicas y científicas, las culturas tradicionales, los saberes ancestrales y las realidades locales. Priorizar el reconocimiento, respeto y acceso al derecho territorial de los grupos étnicos. Modelos de acuerdos de sustitución/acuerdos de conservación articulados con ANT y ART. Involucrar a las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinos en las instancias de articulación más adecuadas. Formalizar las metas de reducción de deforestación de las NDC establecidos por los sectores. Aumentar la ambición de estas metas y establecer acciones de vigilancia y control sectorial para detener los procesos de deforestación a causa de los agentes que ejecutan acciones dentro su cartera. Garantizar la participación e intercambio de información entre los sectores de infraestructura, hidrocarburos, minería y energía.
	M.3.3. Generar transectorialmente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial.	Que se promuevan actividades más en función de los intereses, que no responden necesariamente a la reducción de la deforestación y la degradación de los bosques. No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, pasando por encima de los procesos de conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y otras figuras de organización social como las zonas de reserva campesina. Escalamiento de conflictos internos de las agencias interministeriales. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio, con nuevos espacios, con la toma de decisiones no interpretadas y/o implementadas adecuadamente. Seguimiento a las propuestas de innovación aplicadas de manera ineficiente.	Falta de reconocimiento e inclusión de las mujeres pertenecientes a los grupos étnicos en espacios participativos de construcción de mecanismos de gobierno propio.	

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 4: Monitoreo y control permanente	Medida 4.1. Fortalecer los instrumentos existentes para Monitoreo y Seguimiento de los Bosques (SMBYC+SNIF+IFN).	Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva.	Ausencia de mujeres en espacios de diálogo y articulación.	Fortalecer espacios de comunicación que incluyan a las mujeres de las comunidades étnicas y campesinas para la implementación de la EICDGB, a través de CICC, CICOD, nodos de cambio climático, mesas forestales, mesas de concertación (MPC, CNAI, MRA, MIAC) y mesas de diálogo regional con actores (Mesa Ambiental y de Derechos del Pueblo Negro, Mesa Ambiental Indígena del Pacífico, Mesas Indígenas Departamentales). Mejorar la coordinación y articulación entre las entidades estatales competentes y las comunidades indígenas, negras y afrocolombianas.
	Medida 4.2. Promoción de la legalidad forestal.	Las acciones de vigilancia y control forestal pueden implicar riesgos para las personas involucradas en los operativos que se materializan en amenazas o ataques indirectos por parte de actores ilegales. Que no se brinde una alternativa de generación ingresos a las comunidades vulnerables que dependen de la producción de madera ilegal para su subsistencia. Que la iniciativa del Estado sea tan fuerte en la promoción de la madera legal que promueva un cambio en las prácticas culturales asociadas al aprovechamiento tradicional, vinculado a la subsistencia económica y cultural de las comunidades. Si las acciones en el territorio se enfocan al monitoreo y vigilancia, y no se sincronizan con las otras líneas (1, 2 y 3), se puede impactar negativamente los medios de vida de comunidades vulnerables que dependen del aprovechamiento de madera como fuente de ingresos.	N/A	Incorporar variables de identificación y pertenencia a grupos étnicos en los instrumentos de recolección de información y por ende en las actividades a desarrollar. Promover y fortalecer sistemas propios de ordenamiento territorial de pueblos indígenas y su autonomía. Monitoreo comunitario para evitar la vulneración al derecho sobre el conocimiento tradicional. Aclaración en espacios de diálogo y fortalecimiento de capacidades. Desarrollar protocolos de operativos de control, asignación de responsabilidades directamente relacionada con la naturaleza de la institución (p. ej. Que PNN y el Ideam facilitan información técnica y pueden dar concepto, y las FFMM actúan militarmente en los operativos). Coordinación interinstitucional para la realización de control y vigilancia. Capacitación a actores locales sobre el protocolo. Fortalecer capacidades de equipos técnicos de las CAR, PNN y secretarías de Agricultura. Generar protocolos adicionales sobre aspectos técnicos a utilizar en operativos y decomisos. Establecer acuerdos comunitarios para el control a la deforestación (normas de convivencia).
	Medida 4.3. Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata.	Que sean medidas coercitivas y no integrales, es decir, que las acciones de respuesta inmediata se limiten a detener las acciones que generan deforestación en el momento, pero se presente como parte de una estrategia integral que permita a los pobladores la migración hacia otras actividades productivas que generen ingresos.	N/A	
	Medida 4.4. Implementación del Sistema Nacional de Salvaguardas.	Ninguno	N/A	N/A

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 5. Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras	Medida 5.1. Realizar los arreglos jurídicos necesarios para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques.	Beneficios otorgados de manera inequitativa. Información necesaria para la planeación del uso del suelo, otorgada de manera inadecuada. Falta de articulación del nivel central, regional y local para la toma de decisiones. Pérdida de identidad cultural por los arreglos jurídicos establecidos, que fomenten el desarraigo de las comunidades étnicas. Que los arreglos jurídicos no tengan un enfoque diferencial e incidan en la pérdida de identidad cultural.	N/A	Fortalecer las funciones ambientales de los cabildos, el monitoreo de bosques y su biodiversidad, y los instrumentos de OAT propios. Fortalecimiento de capacidades a los trabajadores del proyecto en temas de interculturalidad. Desarrollar protocolos de campo respecto a las reglas de convivencia con las comunidades. Priorizar el reconocimiento, respeto y acceso al derecho territorial de los grupos étnicos. Implementar capacitaciones efectivas para la participación en programas de manejo integrado del paisaje. Promover fortalecimiento de capacidades técnicas, legales y financieras en las organizaciones indígenas de locales o regionales, a fin de transmitir los conocimientos y asegurar una participación efectiva. Ejecutar un plan de capacitación a los formuladores de políticas sobre la gestión de los bosques, los conocimientos tradicionales y visión de las poblaciones étnicas sobre los bosques, y sobre los agentes, causas y consecuencias de la deforestación. Armonizar las visiones del desarrollo local, con el fin de compatibilizarlas con las apuestas de desarrollo nacional y regional. Articular los instrumentos existentes para garantizar que los creados bajo esta medida funcionen apropiadamente. Fortalecer el conocimiento de las comunidades en los instrumentos que garantizan la aplicación de las salvaguardas, así como capacitar y sensibilizar a los funcionarios públicos que adoptan decisiones relacionadas con el territorio de las comunidades. Garantizar el acceso a tierras para aquellas personas que necesiten desplazarse para resolver conflictos de tenencia de la tierra y uso del suelo.
	M.5.2. Financiamiento y asignación de recursos.	Ausencia de condiciones habilitantes para el acceso a instrumentos económicos por parte de grupos vulnerables. Que los grupos de actores con intereses particulares diseñen las reglas para apropiarse de los recursos. Ausencia de reglas que impidan que las comunidades a beneficiarse accedan al beneficio. Si el incentivo económico promueve un cambio radical en los sistemas de subsistencia campesina familiar, puede generar reducción de ingresos. Generar incentivos perversos, a través de mecanismos económicos que indirectamente promuevan actividades que inciden en la deforestación.	Procesos de financiación sin reconcomiendo a las mujeres de las comunidades étnicas y campesinas	Establecer los criterios para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detengan los procesos de deforestación. Capacitar a funcionarios públicos de las bancas financieras sobre las causas y consecuencias de la deforestación para la creación de los mecanismos económicos. Adoptar las acciones establecidas en el mecanismo de transparencia. Capacitar a las comunidades hombres y mujeres para fortalecer sus capacidades a la hora de ejercer veedurías en la ejecución de recursos y ejercer derechos constitucionales ante entes de control y demás autoridades. Revisar la posibilidad de que al interior de la Mesa REDD+ se genere la rendición de cuentas. Establecer consejos de administración y directivos que tengan incidencia en la toma de decisiones, conformados por conjuntos de actores plurales en cada caso.

Línea de acción	Medida	Riesgos generales	Riesgos de género	Medida de mitigación
Línea 5. Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras	M.5.3. Fortalecimiento de capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión sostenible de los Bosques.	Que se capacite siempre al mismo grupo de actores. No transmisión del conocimiento adquirido en las capacitaciones a las comunidades y al personal mismo de las instituciones.	Procesos de fortalecimiento de capacidades sin orientación de perspectiva de género. Escasa vinculación de mujeres a procesos de capacitación.	Proyectar un plan de fortalecimiento de largo plazo, al cual se le debe hacer seguimiento a través de indicadores. Realizar convocatorias para los programas de capacitación, teniendo en cuenta el mapa de actores relevantes y el criterio de selección de participantes. El plan de capacitación debe tener un enfoque de formador de formadores, con herramientas claras que serán entregadas a los participantes, para garantizar la transferencia de conocimiento.

Fuente: (Elaboración propia 2022)

3.3. Medidas benéficas

Según la información del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), los beneficios múltiples de la implementación de la EICDGB (económicos y no económicos) van más allá de la absorción de carbono, y se encuentran divididos en beneficios sociales y ambientales:

- Beneficios sociales: son aquellos impactos positivos que se derivan de la implementación de los PAM y resultan en el mejoramiento de la calidad de vida, los medios de subsistencia y el relacionamiento con el medioambiente.
- Beneficios ambientales: son todos aquellos impactos positivos que mejoran las dinámicas de los ecosistemas y sus servicios, incluyendo los de aprovisionamiento, regulación y soporte.

Adicionalmente, como beneficios sociales y económicos se tiene que por la promoción de prácticas sostenibles en zonas aptas para su producción que impulsa el Proyecto, puede reducir costos en insumos, aumentos en la productividad y competitividad de los productores en mercados nacionales e internacionales, así como la posible generación de trabajo para pequeños campesinos. De igual forma, las comunidades indígenas, campesinas y aquellos segmentos más vulnerables de la sociedad podrán gozar de mejores condiciones ambientales del entorno y beneficiarse de un incremento de resiliencia ante eventos climáticos extremos.

Los principales beneficios pueden darse de la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero de la región y detener los procesos de deforestación histórica. Esto resultaría en el mejoramiento de las cuencas hidrográficas, el aumento de servicios ecosistémicos, la promoción de la biodiversidad y la reducción de la contaminación.

TABLA 4. MATRIZ DE BENEFICIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EICDGB

Línea	Tipo	Medidas benéficas
Línea 1: Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana	Social	Generación de propuestas para que la información llegue a todos los niveles a través del fortalecimiento de una estrategia de comunicaciones.
		Capacidades técnicas y de recursos humanos por parte de las comunidades indígenas para el desarrollo de fichas técnicas de especies nativas del territorio.

Línea	Tipo	Medidas benéficas
Línea 1: Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana	Social	Generación de autonomía alimentaria sostenible y seguridad jurídica del territorio.
		Procesos de formación en educación propia, ambiental e intercultural.
		Garantía de que los instrumentos brinden la seguridad jurídica a las comunidades para el desarrollo de estas actividades y que contribuyan al logro de las metas nacionales y regionales en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.
		Inclusión de las propuestas desde el enfoque de etnodesarrollo para el uso y manejo del territorio.
		Transformación del territorio en forma positiva, a través de la aplicación de los conocimientos del uso y manejo de los recursos naturales, generando así ingresos económicos y manejando los impactos ambientales. Reconocimiento de saberes ancestrales.
		Fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento y manejo ambiental.
		Participación de las comunidades de forma conjunta con las Corporaciones Autónomas Regionales, Parques Nacionales Naturales, y cooperantes internacionales pueden fortalecer las capacidades de gobierno propios y control del territorio, mediante el rescate de saberes ancestrales y conocimiento tradicional del entorno.
		Fortalecimiento de las capacidades de los pueblos indígenas al ser reconocidos legalmente como autoridades ambientales en su territorio.
		Fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimientos en doble vía si las autoridades ambientales capacitan a los pueblos indígenas en cuanto a las normas y procedimientos para ejercer la gobernanza forestal en sus territorios.
		Generación de beneficios económicos, ya que habría un reconocimiento económico al desarrollar este tipo de labores y, a su vez, se mejorarían las condiciones de vida de las comunidades.
		Uso adecuado del territorio de acuerdo con su vocación de uso y en coherencia con los planes de vida / etnodesarrollo.
		Fortalecimiento de los procesos de gobernanza por parte de las comunidades y control del territorio.
		Fortalecimiento a las figuras de gobernanza y control del territorio eficaces en el control a la deforestación.
2. Desarrollo de una economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria	Social	Coherencia entre las políticas y compromisos del nivel central y una adecuada implementación por parte de las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales para el desarrollo de las actividades asociadas a concretar las acciones con el fin de frenar la deforestación en el territorio y generar beneficios en las comunidades.
		Participación de las comunidades y el fortalecimiento de sus capacidades, ya que el papel de estas organizaciones es clave para que realmente sea posible desarrollar proyectos que mejoren la calidad de vida de la población bajo sus propios criterios y necesidades.
		Establecimiento de redes de conocimiento y encadenamientos productivos que fortalezcan el desarrollo de mejores alternativas que promuevan el empoderamiento de las comunidades en la región en alianza con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Línea	Tipo	Medidas benéficas
2. Desarrollo de una economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria	Social	Rescate de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales tanto para el diseño de los proyectos agrícolas a implementar, como de las buenas prácticas para la combinación de cultivos, evitando los monocultivos que atraigan plagas y enfermedades.
		Productos que tienen oportunidades en sistemas productivos sostenibles y que contribuyen a mitigar el cambio climático.
		Apoyo de las entidades territoriales e instituciones de investigación para encontrar mejores técnicas que sean eficientes y sostenibles a largo plazo.
		Desarrollo de técnicas alternativas para la mejora de suelos y conservación de bosques en asocio con los sistemas productivos propios, mediante la apropiación y difusión de los conocimientos indígenas plasmados en los planes de vida, zonificación ambiental y manejo del territorio.
	Ambiental	Utilización y selección de variedades nativas adaptadas a fenómenos de variabilidad climática.
		Alternativas para mejorar el suelo y cuidar los bosques aplicando los conocimientos ancestrales.
		Posibilidad de recuperación de la biodiversidad propia de la región.
		Obtención de recursos vía compensación ambiental.
		Contribuir a las acciones que desde el Pricco se han formulado para mitigar el cambio climático en la región.
	Social	Posibilidad de acceso a mercados diferenciados a través de sellos verdes y el uso eficiente del suelo y en coherencia con la vocación del territorio. Estos mercados diferenciales reconocen el valor agregado del cuidado de los ecosistemas, el rescate de los conocimientos y la cultura en el desarrollo de sistemas productivos que generan valor a las comunidades y al ambiente.
		Mejora en las condiciones de vida de la población, a través de la disminución de los costos de producción y la posibilidad de acceso a fuentes de financiación y cooperación.
		Generación de conciencia, sentido de pertenencia y arraigo por el territorio.
		Desarrollo de proyectos teniendo en cuenta tanto los factores de éxito como los de fracaso que ya se han explorado en la región. Vincular a la población y generar encadenamientos productivos.
		Establecimiento de esquemas de atención a servicios prioritarios de salud y saneamiento básico que generen las condiciones mínimas necesarias.
		Conservar los recursos y las especies forestales con base en el conocimiento tradicional.
		Promoción de un desarrollo sectorial sostenible en la medida que se establezcan límites claros a la visión de desarrollo netamente concebida en los procesos de extracción de minerales y la construcción de infraestructuras de acuerdo con los límites de zonificación ambiental del territorio y sus determinantes ambientales, de manera conjunta con las consideraciones de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos, quienes también pueden aportar a los conocimientos y propuestas de áreas de reserva forestal y áreas restringidas para el desarrollo de actividades extractivas.
		Rescate de saberes ancestrales y prácticas tradicionales.

Línea	Tipo	Medidas benéficas
2. Desarrollo de una economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria	Social	Posibilidad de integrar las diferentes visiones y trabajar en proyectos comunes para mejorar la productividad de los suelos y de las familias.
		Generar oportunidades para que las comunidades puedan desarrollar proyectos enfocados a la protección de cuencas y bosques.
		La conservación y aumento de la biodiversidad y el rescate de prácticas y conocimientos ancestrales cobran relevancia al controlar o reducir los riesgos asociados a la implementación de proyectos realmente agroambientales, ya que desde su concepción se deberá considerar el cuidado a los recursos naturales y su manejo de manera adecuada para que no se produzcan otros daños ambientales en relación con la contaminación de las aguas, los suelos y el aire. Situación que ya se generó cuando el Gobierno estableció el control a los cultivos ilícitos sin tener en cuenta los impactos negativos asociados a dichas medidas ni tampoco la opinión de las comunidades afectadas.
		Mejora en las condiciones de vida de las comunidades en la medida que se reciben ingresos económicos por el desarrollo de su actividad productiva.
		Empoderamiento de las comunidades al adquirir habilidades y conocimientos nuevos que hacen posible mejorar los procesos de gobernanza y control del territorio.
		Fortalecimiento de la organización comunitaria local para manejar los bosques
		Oportunidad de integrar las figuras de gobernanza de las comunidades (guardia indígena y campesina) a los esquemas de gobernanza forestal territorial.
		Promueve la soberanía alimentaria.
		Permite a las organizaciones y autoridades comunales determinar usos y destinos de tierras.
		La planificación étnica territorial posibilita acoger el pensamiento colectivo en cuanto a la forma indígena de tomar decisiones, por ejemplo, sobre minería, y genera un desarrollo social basado en la organización.
3. Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales	Social	Posibilidad de organización del territorio, teniendo en cuenta su zonificación ambiental y los determinantes ambientales. Asimismo, que la creación de Zonas de Reserva Campesinas realmente funcione en la práctica como instrumentos y figuras de protección para las áreas estratégicas del territorio.
		Posibilidad de organizar el territorio según su vocación de uso.
		Oportunidad de fortalecer la articulación institucional que conduzca a la construcción de confianza entre las comunidades y las autoridades ambientales.
		Oportunidad de fortalecer los proyectos que las comunidades ya vienen manejando.
		Las comunidades pueden fortalecerse y participar en el desarrollo de iniciativas concretas.
	Ambiental	Coherencia entre el diseño de instrumentos como los Pomcas y Silaps y la gestión del territorio.
		Producción agrícola compatible con la reforestación y la adopción de prácticas agroforestales.
4. Monitoreo y control permanente	Social	Reporte de los procesos de implementación de monitoreo y de la forma como suceden los procesos de deforestación en la región.

3.4. Pautas sociales para el desarrollo de los componentes para la fase de implementación de la EICDGB

De acuerdo con la Política Operacional 4.10 sobre pueblos indígenas del Banco Mundial, y de manera consistente con la evaluación social, el MPPI debe incluir las medidas necesarias para que los pueblos indígenas puedan: (a) acceder a los beneficios sociales y económicos del Programa, y (b) asegurar que los pueblos indígenas y afrocolombianos, cuando éstos sean beneficiarios, reciban beneficios pertinentes a su cultura, sin que esto genere desigualdad con otros grupos o sectores sociales de la población.

A fin de evitar, prevenir y mitigar posibles impactos positivos que puedan surgir de la operación de las acciones llevadas en la asistencia técnica, se identificaron una serie de criterios sociales que continuación se enlistan:

- Se deberán tener en cuenta los planes de vida y etnodesarrollo de las comunidades indígenas y afrocolombianas para el diagnóstico de la dimensión ambiental dentro de los actuales instrumentos de planeación y para el fortalecimiento de la formulación de estos instrumentos en paisajes priorizados.
- Se tendrá en cuenta que el objeto de la actividad e. Regularización de la tenencia de la tierra local del Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenamiento del territorio y tenencia de la tierra es apoyar los procesos de titularización de colonos, campesinos y demás actores que han venido acaparando tierras históricamente sin control alguno, siendo el motor principal de deforestación y de expansión de la frontera agrícola en la región. Por lo tanto, las zonas de reserva indígena no serán objeto del presente protocolo de regularización de la tierra, debido a la normatividad colombiana que estipula procedimientos específicos para la declaración de zonas de reserva y resguardo indígena, y no es el objeto de esta actividad.
- Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a las organizaciones indígenas y afrocolombianas qué procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuáles están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos

indígenas y que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes. Asimismo, el protocolo de regularización de tierras deberá especificar el tratamiento de las zonas de pueblos indígenas y afrocolombianos que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva, resguardo o título colectivo, como, por ejemplo, predios en donde los pueblos indígenas y afrocolombianos poseen derechos ancestrales. Además, se deberán incluir medidas para abordar los riesgos de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas y afrocolombianos.

- Se considerará que las zonas de reserva y resguardo indígena no contemplen actividades forestales comerciales y, por lo tanto, estas actividades no podrán promoverse en su territorio.
- Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Constitución de Colombia y en la Ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas y afrocolombianos para la construcción del Mecanismo de Consulta y Participación que utilizará el proyecto.

4. Marco para la identificación de las partes interesadas y el desarrollo de un proceso de información, consulta y participación incidente en la preparación e implementación de las acciones de la iniciativa que involucran territorios étnicos

El proceso de consulta y participación de la EICDGB se desarrolló durante 2017-2018 con el apoyo del FCPF. De él se destaca que el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC) que opera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual atiende las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la cartera ambiental del país, puede realizar una gestión efectiva para tramitar cualquier PQRSD asociada al proceso de preparación e implementación de la Estrategia. Adicionalmente, las comunidades étnicas cuentan con el derecho fundamental a la consulta previa, como un medio que le permite decidir sobre las medidas, proyectos o actividades que se vayan a realizar en sus territorios.

4.1. Consulta previa

El Convenio 169 de 1989 de la OIT consagra que se deberá consultar, mediante procedimientos apropiados, a los pueblos interesados cuando se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles directas en su territorio. Asimismo, se deberán establecer los medios para que dichos pueblos puedan participar libremente en la adopción de decisiones en instituciones de elección y otros organismos responsables de políticas y programas que les conciernan, y garantizar la participación en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que puedan afectarlos directamente.

Dentro de todos estos, cabe destacar el derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales a una consulta previa, libre e informada. Para la aplicación de este derecho, el Estado colombiano ha determinado varios procedimientos a través de instancias de gobierno específicamente creadas para ello. Actualmente, el procedimiento de consulta previa está determinado por la directiva presidencial 010 de 2013.

La consulta previa es un mecanismo de coordinación entre las entidades públicas, cuyo fin está destinado a facilitar el enlace de las responsabilidades correspondientes y a compartir criterios e información actualizada que sirvan de soporte para la expedición de las certificaciones de presencia de comunidades étnicas y para el desarrollo mismo.

El mecanismo permite a los ciudadanos acceder a información oportuna y expresar sus preocupaciones respecto al desarrollo de REDD+ en el país y al mismo tiempo tener mayor contabilidad, control y transparencia sobre los procesos y procedimientos que se llevan a cabo para ser atendidos.

4.1.1. OBLIGATORIEDAD DEL ESTADO PARA HACER CONSULTA PREVIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Definición de Colombia como una república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista (C.P. Art. 1).

- Determinación como finalidad del Estado la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (C.P. Art. 2).
- Derecho de todo ciudadano a la participación democrática, (C.P. Art. 40-2).
- Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana (C.P. arts. 7 y 70).
- Adopción de medidas a favor de grupos discriminados o marginados (C.P. Art. 13).
- Participación de los representantes de las comunidades indígenas en la conformación de las entidades territoriales indígenas y la explotación de los recursos naturales en sus territorios (C.P. Arts. 329 y 330).
- Participación de representantes de las comunidades negras en la formulación de la ley que da reconocimiento de tierras a dichas comunidades y

establece mecanismos de protección de su identidad cultural y para el desarrollo económico y social (C.P. Art. Transitorio 55).

4.1.2. REGLAMENTACIÓN EXISTENTE EN RELACIÓN CON LA CONSULTA PREVIA

Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la reglamentación sobre la consulta previa, el Ministerio del Interior y de Justicia han venido trabajando con las entidades nacionales para formular un proyecto de ley en este sentido. Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, se planteó la elaboración de una propuesta de Ley Estatutaria de Consulta Previa. Ante la ausencia de dicha reglamentación se cuenta con reglamentación en materia ambiental, instrucciones presidenciales y sentencias de la Corte Constitucional.

1. AVANCES EN MATERIA AMBIENTAL:

- La Ley 99 de 1993 regula los modos y procedimientos de participación de las comunidades indígenas y negras en el marco ambiental.
- El Decreto 1320 de 1998 reglamenta la consulta previa con comunidades negras e indígenas para efectos de la explotación de recursos naturales dentro de sus territorios.
- El Decreto 1220 de 2005 establece competencias en materia de expedición de licencias ambientales

2. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2010

- Genera instrucciones para las entidades y organismos del sector central y descentralizado del orden nacional en relación con los siguientes aspectos:
- Mecanismos para la aplicación de la Ley 21 de 1991.
- Acciones que requieren la garantía del derecho a la consulta previa, así como las que no la requieren.
- Mecanismos y fases para el desarrollo de la consulta previa.
- Reglas para el manejo de los impactos.

3. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional ha contribuido a aclarar, a través de su jurisprudencia, la aplicabilidad del Convenio 169 en relación con la consulta previa, en el

contexto de la protección y garantía de la integridad de los pueblos indígenas y tribales.

- Sentencia SU-039 de 1997: tutela de comunidad indígena sobre la expedición irregular de licencia ambiental.
- Debido proceso, derecho a la participación, integridad étnica y cultural de la comunidad u'wa y explotación de hidrocarburos.
- Sentencia C-169 de 2001: consulta de comunidad indígena sobre la adopción de medidas legislativas o administrativas-circunscripción nacional especial de grupos étnicos.
- Proyecto de Ley 025 de 1999 Senado y 217 de 1999 Cámara. Reglamenta el art. 176 de la Constitución Política, circunscripción nacional especial, participación en la MECANISU-383 de 2003, acción de tutela instaurada por la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) en relación con la consulta de programas y otros.
- Convenio 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21 de 1991.
- C-620 de 2003 comunidad indígena wayuu, demanda de inconstitucionalidad de la Ley 773 en relación con los recursos naturales existentes en territorios indígenas.
- Ley 773 de 2002. Art. 1 (p.). Administración, fabricación, transformación, explotación y comercialización de sales marinas de Manaure.
- T-737 de 2005. Derecho a la diversidad e integridad étnica y cultural y al debido proceso dentro de la conformación de cabildo indígena.
- C-208 de 2007. Demanda sobre el Decreto Ley 1278 de 2002, mediante el cual se expide el estatuto de profesionalización docente.
- C-461/08 sobre consulta previa del PND, demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1151 de 2007, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010”.

4.2. Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC)

El “Quinto Resumen de Información de Salvaguardas (RIS V)” establece que, como parte del Sistema Nacional de Salvaguardas, el Gobierno colombiano

está definiendo las condiciones para operar un sistema permanente de quejas. Hasta que este mecanismo se encuentre en condiciones operativas, se está utilizando el Sistema de Atención al Ciudadano del MinAmbiente, con el objetivo de informar sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas definidas por el CMNUCC para Colombia. A través de este sistema, las instituciones del Gobierno nacional reciben y gestionan las quejas, los reclamos y/o las sugerencias.

El diseño e implementación de este mecanismo se enmarca en la política de servicio al ciudadano como un Modelo de Gobierno Abierto, con tres principios fundamentales: transparencia, participación y colaboración ciudadana.

Actualmente, el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) del Minambiente está gestionando las PQRSD sobre la aplicación, respeto u omisión de salvaguardas durante el diseño e implementación de la EICDGB; adicionalmente, estableció el Protocolo de Servicio al Ciudadano, el cual contempla un conjunto de lineamientos, orientaciones y consideraciones que tienen el objetivo de garantizar una interacción entre los ciudadanos que acceden a los Mecanismos de Atención al Ciudadano MAC- REDD+ y la entidad: fluido, cálido, transparente y eficaz (MinAmbiente, 2022).

4.2.1. CANALES PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

El MinAmbiente ha puesto en marcha el Centro de Contacto Ciudadano para la atención integral de los requerimientos de los usuarios a través de los siguientes canales:

TABLA 5. CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO MINAMBIENTE

Canal	Atención	Responsable
Ventanilla única de correspondencia	Ubicada en la calle 37 # 8-40, con horario de atención de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m. A través de la Ventanilla se reciben peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias escritas relacionados con el quehacer del Ministerio.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Centro de Contacto Ciudadano-canal telefónico	Línea gratuita nacional 01 8000 915 060 y en Bogotá 332 3400 con horario de atención de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m., en jornada continua.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
FAX institucional	Teléfono: 332 3422, conectado las 24 horas del día.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto

Canal	Atención	Responsable
Centro de Contacto Ciudadano-chat web institucional	Se puede acceder al chat web institucional a través de la página del Ministerio: https://acortar.link/LCP87Y En un horario de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m. en jornada continua.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Centro de Contacto Ciudadano (correo electrónico)	Horario de radicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. servicioalciudadano@minambiente.gov.co : P.Q.R.S.D procesosjudiciales@minambiente.gov.co Notificaciones judiciales soytransparente@minambiente.gov.co Posibles actos de corrupción vital@minambiente.gov.co Solicitudes y trámites de VITAL	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Página web institucional	En www.minambiente.gov.co se encuentra toda la información relacionada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
WhatsApp	Se puede acceder al WhatsApp a través de la página del Ministerio o al número 310 221 3891. En un horario de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m. en jornada continua.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Chat web	Se puede acceder al canal chat web a través de la página del Ministerio, seleccionando https://acortar.link/JuQRE4 En un horario de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m. en jornada continua.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Centro de documentación	El Centro de documentación forma parte del portafolio de servicios del Ministerio. Construye y divulga la memoria institucional de publicaciones, facilita la consulta de material bibliográfico nacional e internacional, y ofrece orientación y asesoría personalizada en temas misionales y de normatividad. Disponible en el sitio web.	Coordinador del Grupo Centro de Documentación.

4.2.2. ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS

Para este caso, el protocolo de atención al ciudadano considera:

- Identificar si la persona puede comunicarse en español o si necesita intérprete.
- En este último caso, si la entidad cuenta con intérprete, solicitar apoyo de dicha persona o de un acompañante que hable español.
- Si ninguna de estas alternativas es posible, debe pedírsele a la persona que explique con señas la solicitud. Puede ser un procedimiento dispendioso, pero en cualquier caso se debe realizar.

- Solicitar los documentos que pueda tener para la diligencia, también por medio de señas, de modo que al revisarlos se comprenda cuál es la solicitud o trámite.

4.2.3. ATENCIÓN DE PETICIONES VERBALES EN OTRA LENGUA NATIVA O DIALECTO OFICIAL DE COLOMBIA

El Decreto 1166 de 2016 estableció en el Artículo 2.2.3.12.9 que las personas que hablen lengua nativa o dialecto oficial en Colombia podrán presentar peticiones verbales ante cualquier autoridad en su lengua o dialecto. Por su parte, las autoridades deben habilitar los mecanismos para garantizar la debida atención y proceder a su traducción y respuesta. Para dar cumplimiento a la normativa mencionada, a continuación, se establece el procedimiento para traducir la información pública que solicita un grupo étnico a su respectiva lengua.

Para la atención de requerimientos efectuados por un pueblo o comunidad indígena en un idioma diferente al castellano, se deben realizar los siguientes pasos:

- Si la persona no puede comunicarse en castellano, se le debe solicitar que exprese su petición en forma escrita o verbal grabando su petición en la lengua nativa.
- Se debe identificar la región de la que proviene el peticionario, para de ese modo establecer el pueblo o grupo étnico al que pertenece.
- La grabación o manuscrito debe enviarse al Grupo de Gestión Documental, quien se encargará de su radicación a través del sistema dispuesto por la entidad, asignando la dirección encargada de dar trámite a la petición.
- La dirección asignada deberá solicitar al Grupo de Gestión Documental que inicie los trámites ante el Ministerio de Cultura a fin de obtener el apoyo técnico.
- El mencionado Ministerio designará el traductor escogido de la lista elaborada para tal fin e indicará los honorarios, los que serán acordados entre la entidad y el traductor.
- Asignado el traductor y establecidos los honorarios, y una vez se obtenga la traducción del documento, se enviará al área responsable de la respuesta.

TABLA 6. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON EN LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO (2015-2017)

Nivel	Pueblos Indígenas	Campesinos	Pueblos Negros
Nacional	Mcpi, Gobierno Mayor, Onic, Aico, Opiac Y Cit.	Anuc Y Anzorc.	
Regional	Mra, Miaacc, Mesa Ambiental Pacífico Y Ctc.		Agenda Común, Pcn, Asomanos Negras Y Consejos Comunitarios.
Local	Orinoquía: Acaticema, Unuma, Orpibo, Asocribi, Oric, Kanalitojo, Dagua Mesetas, Ascatidar Y Palameco. Caribe: Sierra Nevada Santa Marta-Cit / Owybt, Gonawindua / Oik, Cabildo La Esmeralda, Coloso, Resguardo Zenú, Comunidad Indígena, San Antonio Del Palmito, Resguardo Zenú.	Pacífico: Oia / Asorewa / Fedeorewa / Camagua / Orivac /Aciesca / Unipa / Aciesna / Woundeko / Druawandra/ Asiru / Kamaenka. Amazonía: Acaipi / Asocrigua / Asorc / Airai / Asocrigua /Acima / Ozip / Kichua / Aticoya / Asomi / Acitam /Aipea / Cimpum / Azcaita. Serranía De San Lucas: Acvc / Funcopromas / Asomisur /Ahermigua / Asocomunal Remedios (Entre Otras). Orinoquía: Asocampo, Asopavanay, Avida, Asogasa, Asfared, Agaf, Agroruta, Astoprosan, Asovinés, Agroparque, Asogatilo. Montes De María: Asociación Agrocampesina De San Jacinto / Agropes Santa Lucía / Asopescacor / Asicac / Asocarecor	Chocó: Fisch / Cocomasur / Acadesan /Asocasan / Acaba / Concosta / Cocomopoca. Nariño: Afrodeoro, Negriauncas, Afrocus, Afrodesvi, Afrota, Acofropaz, Afrotamara, Amavic, Acapa / Alto Mira Y Frontera /Copdiconc / El Progreso / Brisas Del Alto Telembí / Catangueros / La Amistád/ La Cuenca Del Río Iscuandé. Valle Del Cauca: Cc Alto Anchicaya / Bahía Málaga -La Plata / El Río, Cajambre / Río Calima / Río Naya / Yurumanguí / Agua Clara / Mayorquín Y Papayal / Río Raposo. Cauca: Cc Renacer Negro / Guapi Abajo / El Playón Del Río Siguí / Napi / Guapi Bajo / Guapi Alto. Montes De María: Consejo Comunitario Comunidades Negras De Socolongo, Consejo Comunitario El Níspero, Consejo Comunitario Matuya, Consejo Comunitario Guarimo, Consejo Comunitario De Mampuján, Organizaciones Mujeres De María La Baja, Jóvenes De Playón, Fundación Instituto Manuel Zapata Olivella. Sierra Nevada De Santa Marta: Organizaciones Productoras, Asociación De Productores De Sacramento (Asoprodesa), Asoprosierra, Guardabosques De La Sierra.

Fuente: (MinAmbiente, 2018)

4.3. Plan de Acción 2022-Proceso de participación, consulta y divulgación

Durante el espacio de diálogo realizado con los diferentes sectores y las plataformas de participación nacional y regional en el año 2021, en el marco de la preparación de la organización y consulta para la EICDGB y los procesos de participación, consulta y divulgación, se establece un plan de acción de los compromisos sobre deforestación y gestión de los bosques concertado entre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las organizaciones indígenas de Colombia, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

TABLA 7. PLAN DE ACCIÓN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE LA EICDGB

Contexto	Plan de acción	Actividades
Organizaciones indígenas	Propuesta del decreto para la creación de la Comisión Nacional Ambiental Indígena. Propuesta de los pueblos indígenas para la formulación de la política ambiental indígena (conservación, restauración y uso sostenible de los bosques).	Ruta metodología para la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes para el cumplimiento de la Sentencia STC 4360 de 2018.
Plan de acción plataformas de participación y compromisos étnicos	Implementar (4) plataformas de participación en los NAD.	Plataforma de participación regional para la construcción conjunta de alternativas dirigidas a la prevención y transformación positiva de (4) conflictos socioambientales en: Macrocuena Sinchi Macrocuena IIAP. Macrocuena Ideam.
	Promover espacios de participación nacional con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Espacio regional con las comunidades negras para la reglamentación de la Ley 70 de 1993. Encuentro con los delegados de NARP y Consejos Directivos de las CAR.
	Contribuir a la consolidación de los derechos colectivos en territorios étnicos.	Fortalecimiento de los sistemas de conocimiento tradicional asociados al uso y conservación de la biodiversidad del pueblo kankuamo y a un NAD. Asistencia técnica en materia de salvaguardas ambientales que apliquen el desarrollo de proyectos e iniciativas de los pueblos indígenas, comunidades negras y afrocolombianas, raizales y palenqueras, locales y campesinas, para la prevención, reducción y mitigación de la deforestación y degradación del bosque (NAD). Espacios de diálogo de mujeres interétnicas.

Contexto	Plan de acción	Actividades
Plan de acción compromisos pueblos indígenas y comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras de acuerdo con el pnd	Implementar (2) plataforma de participación en la Amazonía colombiana.	Espacio de diálogo para la planeación institucional con el fin de atender la sentencia de la Amazonía, PIVAC: a) Pueblos indígenas b) Comunidades negras
	Estrategia de comunicaciones desde un enfoque diferencial para la implementación de EICDGB.	Fortalecimiento de capacidades en comunicación comunitaria.
	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)	Desarrollo del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) y del marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales en áreas naturales protegidas para la estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques.
Diseñar una evaluación de operaciones y/o resultados en territorio de la implementación de la política nacional de educación ambiental a fin de establecer la necesidad de realizar un proceso de reestructuración o reformulación.	Diseño de la cadena de valor de la política. Diseño de la evaluación. Estructuración del proceso contractual.	

Fuente: Elaboración propia, 2022

5. Seguimiento y monitoreo del MPPI

El seguimiento y monitoreo del MPPI debe consolidarse como una acción permanente, se deben monitorear el avance de las actividades durante la vigencia de la estrategia y asegurar la efectividad y el cumplimiento de los objetivos orientados a los beneficios para la población, así como el logro de su sostenibilidad.

El seguimiento y monitoreo del MPPI estará a cargo del MinAmbiente con apoyo de sus entidades adscritas vinculadas y competentes, realizando acciones de evaluación, a través de la recepción semestral de reportes del equipo interno y sus instrumentos, así como la realización de visitas de verificación en terreno.

Para la realización del seguimiento y monitoreo se deben considerar los siguientes elementos: existencia de un equipo adecuado para la implementación de los distintos componentes del MPPI, considerando que exista una cantidad adecuada de profesionales con formación y capacidades para el trabajo con PI; consideración y verificación del nivel de participación que logre el mapeo dentro de las comunidades indígenas y que cumpla con los criterios establecidos en el marco de manera que se involucren organizaciones locales, representantes gubernamentales y autoridades tradicionales; realizar seguimiento al nivel de participación de los pueblos indígenas (incluyendo participación por género y grupos etarios), y evaluar el nivel de conocimiento de las comunidades respecto a las instancias participativas o de consulta.

También se deben tener en cuenta los acuerdos obtenidos, las medidas de manejo a implementar, los cronogramas y las actividades; la realización de la evaluación respecto al funcionamiento de los procesos implementados a través de los canales de comunicación, divulgación y resolución de conflictos utilizados por los pueblos indígenas; evaluación de los niveles de apropiación y participación de los beneficiarios en las distintas etapas del proyecto y niveles de satisfacción y bienestar en la comunidad respecto a las medidas de mitigación y otras iniciativas asociadas a la EICDGB.

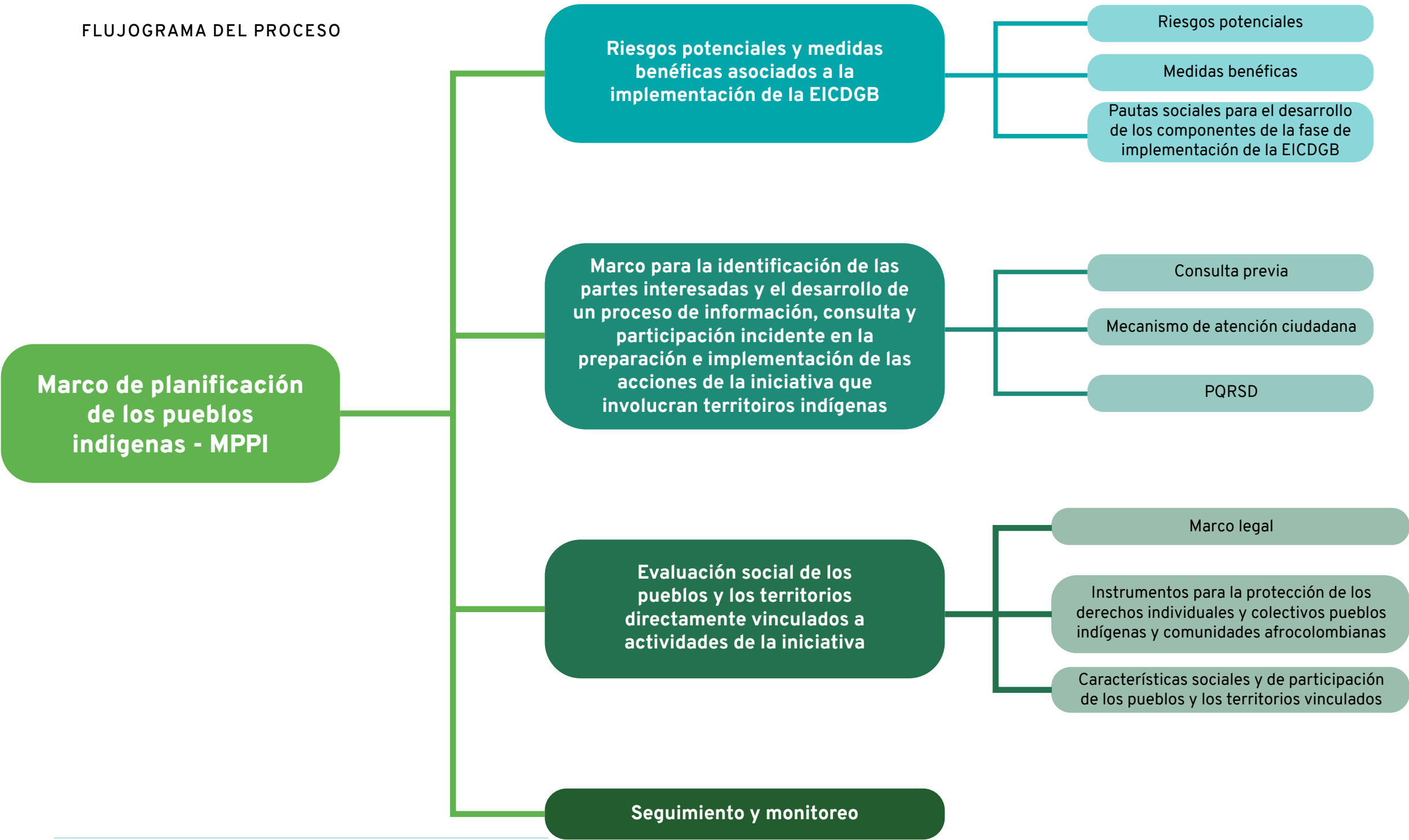


Figura 2. Flujograma del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).

Referencias

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (1995). Decreto 2164 de 1995. Artículo 21.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (abril de 2018). Obtenido del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Disponible en www.dane.gov.co.
- García, P., Pineda, Á. M., López, J. y Gracia, L. (2020). Caracterización social e institucional de los núcleos activos de deforestación (NAD) en Colombia. Bogotá, Colombia: Programa Onuredd, Equipo social FCPF, Fondo Acción, SEP.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, PNN. (s.f.). Obtenido de Plan de Manejo Parque Natural Motilón Barí. Disponible en minambiente.gov.co.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2018). Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques en Colombia (EICDGB). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MinAmbiente, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Programa ONU-REDD Colombia, Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques – Fondo Acción, GIZ. 195
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022). Protocolo de Atención al Ciudadano, documento de trabajo actualizado V10. Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/D-A-SCD-01-Protocolo-Servicio-al-Ciudadano-V10.-actualizado.pdf>
- Mendoza, T., Camacho, A., Guerrero, R. D, Vargas, D. M. y Ortega, S. C. (2017). Primer Resumen de información de salvaguardas REDD+ en Colombia, Énfasis en la Amazonía con referencia a los años 2013-2014. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Tercera Comunicación Nacional de Colombia a la CMNUCC, (ANEXO 3). Bogotá, Colombia.
- Ministerio del Interior (2020). Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías. Resguardos Indígenas a Nivel Nacional 2020 & Agencia Nacional

de Tierras 2019, Resguardos Indígenas. Datos disponibles en: <https://www.datos.gov.co/dataset/Resguardos-Indigenas-a-Nivel-Nacional-2019/epzt-64uw>; <http://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/datasets/resguardos-indigenas> - Nota: los datos poblacionales corresponden al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018.

- Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). Art. 1. Convenio 169 de la OIT.
- Organización Nacional Indígena de Colombia. (2018). <https://www.onic.org.co/pueblos>. Obtenido de <https://www.onic.org.co/pueblos>.
- Congreso de la República (1993). Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el Artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
- Presidencia de la República (1995). DECRETO 1745 DE 1995.



Fondo Acción es un fondo privado colombiano con más de 20 años de experiencia en inversiones sostenibles en ambiente y niñez. De-tonamos oportunidades y generamos conexiones que faciliten el aprendizaje y trabajo colectivo dentro de la organización y con otras instituciones tanto públicas como privadas.

     @FondoAcción · www.fondoaccion.org



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



GRUPO BANCO MUNDIAL

